INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
PROCESO DE SELECCIÓN PROCESO DECRETO 092-2017
IDARTES-RE-CO-008-2026
ANEXO EXPLICATIVO

La Constitución Política de 1991 en el artículo 70 dispone que *"El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científico, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional"*.

A su vez, en el artículo 209 determina que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".*

En desarrollo de los anteriores postulados constitucionales, la Ley 397 de 1997 *"Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"* señala en el artículo 17 que *"El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del dialogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".* Del mismo modo, el artículo 18 ibidem dispone que *"El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales (...)".*

El Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el Acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y

dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Es misión del Idartes, acorde con la Resolución 979 de 2024 a través de la cual se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027: en su calidad de entidad pública del sector Cultura Recreación y Deporte de la Alcaldía Mayor de Bogotá, promueve el acceso al disfrute y la práctica de las artes en condiciones de igualdad y oportunidad para los habitantes de Bogotá, mediante el fomento de la investigación , formación, creación, circulación y apropiación social del arte, potenciando la construcción de ciudadanías críticas, sensibles y creativas, con el propósito de garantizar los derechos culturales en la ciudad.

En atención al principio de planeación que rige la contratación estatal, el cual tiene fundamento y se infiere del artículos 209 ya citado, así como del 339 y 341 constitucionales, e implica que el negocio jurídico contractual deberá estar debidamente diseñado y pensado conforme a las necesidades y prioridades que demande el interés público; debe entenderse, en el marco de la contratación pública, como aquella exigencia que recae sobre la entidad pública de asegurar la veraz y amplia realización de estudios previos adecuados, y así poder establecer la conveniencia o no del objeto por contratar; si resulta o no necesario celebrar el respectivo negocio jurídico y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. De tal manera que resulte posible y fiable que la entidad defina con total certeza el objeto, naturaleza del contrato, las obligaciones que se generan, la distribución de riesgos, el valor, entre otros aspectos. Así las cosas, en el presente estudio previo se hace el análisis respectivo permitiendo que la futura contratación, en el caso que nos ocupa la suscripción de un convenio de asociación se desarrolle de conformidad con todas y cada una de las exigencias legales y reglamentarias respectivas; en aras de lograr la finalidad última de este proceso.

El Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024 adoptó el plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, el cual constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital. Su objetivo general es “(…) mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo

el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional".

A través de la Resolución 979 de 2024 se adoptó la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes 2024-2027, allí se plantean 11 objetivos estratégicos para lograr sus metas y a largo plazo el cumplimiento de su misión y visión.

En articulación con el Plan Distrital de Desarrollo, el Idartes estructuró once (11) proyectos de inversión estando a cargo de la Subdirección de las Artes cinco (5) de ellos, en virtud de la resolución 1726 del 04 de noviembre de 2025 *"Por la cual se dispone y reglamenta la Delegación de la Ordenación del Gasto, el Pago y la Contratación en el Instituto Distrital de las Artes- IDARTES y se derogan unas resoluciones"*, los cuales se relacionan a continuación:

- **Proyecto de Inversión 0088 - 7979** – "Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C."
- **Proyecto de Inversión 0089 - 8024** – "Fortalecimiento y posicionamiento del sector artístico mediante la promoción del conocimiento y la internacionalización cultural en Bogotá D.C."
- **Proyecto de Inversión 0182 - 8050** – "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C."
- **Proyecto de Inversión 0176 - 8068** – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C."
- **Proyecto de Inversión 0146 - 8077** – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C."

En el convenio que se pretende suscribir cobran relevancia los siguientes proyectos de inversión:

El **Proyecto de Inversión 0146 - 8077 – "Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C**." siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 1 *"Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente*

y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social." de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 1 "Bogotá avanza en su seguridad", Programa 1.05 - Espacio público seguro e inclusivo y la meta plan: *Desarrollar 5.500 intervenciones y actividades artísticas y culturales que promuevan la interrelación de la ciudadanía con el espacio público como un lugar de encuentro, convivencia pacífica y transformación social.",* del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto 0146 - 8077 es: "Promover la apropiación del espacio público a través de las artes, para que éste sea percibido por la ciudadanía como un lugar seguro, incluyente y libre de violencias, favoreciendo la construcción de lazos de confianza para la transformación social".

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: "Generar oportunidades que permitan que la ciudadanía ejerza sus derechos culturales participando, accediendo y contribuyendo a la vida cultural de la ciudad y de su entorno próximo mediante el ejercicio de la práctica empírica, aficionada y profesional de las artes plásticas y visuales en el espacio público garantizando las condiciones para que la ciudadanía bogotana conciba, ejecute y exhiba acciones plásticas y visuales que tienen la calle o el espacio público como escenario para su puesta en común; Fortalecer la convivencia y apropiación de la realización de prácticas artísticas en el espacio público por parte de la ciudadanía y que intervienen temporalmente áreas públicas de la ciudad, las cuales generan desarrollo económico y cultural y promueven a la ciudad como destino creativo; Incrementar la oferta de programación artística y cultural en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada, a partir de la lectura de realidades de los diversos territorios de Bogotá; Desarrollar acciones que promuevan el acceso, uso regulado, cuidado y preservación del espacio público, a través del fomento a las prácticas artísticas temporales, sin motivación económica o con fines de aprovechamiento económico; Generar acciones desde las dimensiones de las artes para promover entre la ciudadanía la empatía, la convivencia pacífica y el tejido social, así como la apropiación ciudadana de las prácticas artísticas de la ciudad; Incrementar la oferta de programación artística y cultural en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada, a partir de la lectura de realidades de los diversos territorios de Bogotá.

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas proyecto:

"Realizar 476,00 acciones asociadas a las prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada".

"Generar 413,00 acciones que desde las artes promuevan dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, para la convivencia pacífica y la transformación social en la ciudad" del proyecto de inversión en cita".

"Generar 200,00 oportunidades para la transformación visual y cultural del espacio público".

"Otorgar 487,00 autorizaciones asociadas a las prácticas artísticas en el espacio público de la ciudad de manera descentralizada".

El proyecto se estructuró en componentes, siendo de relevancia los denominados.

- **Generación del encuentro a través de las artes.** Acciones que fortalezcan las dinámicas sociales, artísticas y culturales de interrelación de habitantes y visitantes, la convivencia pacífica y la transformación social.

- **Incremento de la oferta de programación artística y cultural en espacio público.** Acciones de creación, circulación y apropiación de las manifestaciones artísticas en el espacio público con enfoque territorial y diferencial.

- **Transformación visual y cultural del espacio público.** Actividades que permitan que la ciudadanía participe, acceda y contribuya a la vida cultural de la ciudad y de su entorno próximo mediante el ejercicio de la práctica empírica, aficionada y profesional de las artes plásticas y visuales en el espacio público que garantice las condiciones para que la ciudadanía bogotana conciba, ejecute y exhiba acciones plásticas y visuales que tienen la calle o el espacio público como escenario para su puesta en común.

- **Acceso al espacio público.** Acciones que promuevan el acceso, uso regulado, cuidado y preservación del espacio público para los artistas de la ciudad, a través del fomento a las prácticas artísticas temporales, sin motivación económica o con fines de

aprovechamiento económico

El **Proyecto de Inversión 0182 - 8050 – "Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C."** siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 3 "Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá." de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 2 "Bogotá confía en su bienestar", Programa 2.14 "Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural" y las metas plan: **"Promover 40 laboratorios barriales de innovación social y espacios de transformación cultural a través de acuerdos que reconozcan la memoria, la cultura, la recreación y el deporte en los barrios. Estos acuerdos promoverán la valoración social de estas prácticas, la cualificación de la participación incidente y el sentido de identidad de ciudad"**, "Desarrollar 1 estrategia en arte, cultura, recreación, deporte, actividad física y prácticas de movimiento orientadas a promover la salud y bienestar como estrategia innovadora de promoción, prevención y atención terapéutica en salud, asegurando impactos medibles a nivel fisiológico, psicológico, social y conductual, priorizando los parques como entorno cotidiano principal" y **"Generar 100 contenidos y creaciones artísticas a través del uso de herramientas digitales y contenidos multiplataforma para la apropiación y uso de la cultura digital, el ejercicio de los derechos, el desarrollo humano y la promoción de la industria creativa y cultural"** del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura" (El resaltado es nuestro)

El objetivo general del proyecto 0182 - 8050 es: "Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá."

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentran los mencionados a continuación: "Desarrollar estrategias y canales de circulación y creación, para la apropiación y el fortalecimiento digital ciudadano, promoviendo la integración de disciplinas diversas, el intercambio de experiencias, la co-creación y formación en competencias y habilidades tecnológicas y multidisciplinarias, la experimentación y la generación de iniciativas de transformación digital, a partir del arte y la convergencia con la

ciencia y la tecnología", "Promover la participación y apropiación de la comunidad, a través de la implementación de laboratorios artísticos de innovación social en los espacios priorizados por el Idartes. Estos laboratorios reconocerán y pondrán en valor la memoria, la cultura y las prácticas artístico culturales, a través de diversos enfoques y lenguajes artísticos en los territorios de la ciudad" y "Crear mecanismos de interacción horizontal, colaborativa y continua entre la institución y los agentes creadores barriales, que fortalezca sus iniciativas, prácticas artísticas y conocimientos por medio de laboratorios de co creación, y que incentiven el intercambio de saberes, el trabajo colaborativo y el desarrollo de estrategias de formación, creación, experimentación, circulación, investigación y apropiación de las artes."

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de las metas proyecto:

"Gestionar 72 acciones de formación, creación, circulación e investigación que articulen arte, ciencia y tecnología, dirigidos a la ciudadanía en general."

"Implementar 33 laboratorios artísticos de cocreación en Bogotá"

"Implementar 7 laboratorios artísticos de innovación social en los equipamientos y espacios priorizados por el Idartes."

El proyecto se estructuró en componentes, siendo de relevancia los denominados.

- **Laboratorio de co creación:** Mecanismos de interacción entre agentes artísticos para fortalecer sus iniciativas, prácticas artísticas, conocimientos y promover su circulación.

- **Laboratorios de innovación social:** Espacios para la creación artística, el intercambio de saberes, el aprendizaje participativo y colaborativo, el diálogo intercultural, la investigación y la experimentación en favor de un propósito común.
- **Arte, ciencia y tecnología:** Formación, Creación y Producción de contenidos, Circulación, Fortalecimiento tecnológico y Gestión del conocimiento, para la apropiación de las nuevas tecnologías, los lenguajes digitales y científicos, y la reducción de brechas de acceso

El **Proyecto de Inversión 0176 - 8068** – "Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.", siendo importante anotar que el proyecto se articula de una parte con el objetivo estratégico No. 8 "Promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental", de la Plataforma Estratégica del Instituto Distrital de las Artes- Idartes y de otra, con el objetivo No. 3 "Bogotá confía en su potencial", Programa 3.20 "Promoción del emprendimiento formal, equitativo e incluyente" y la meta plan "Vincular a 1.800 agentes, colectivos, emprendimientos y organizaciones de las industrias culturales y creativas, así como a las personas artesanas y actores de las economías populares y alternativas de los sectores culturales, en los eslabones de la cadena de valor promoviendo la sostenibilidad del ecosistema creativo en Bogotá"; del plan distrital de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

El objetivo general del proyecto 0176- 8068: "Promover mecanismos que permitan la vinculación de los agentes al ciclo productivo del ecosistema artístico, garantizando la sostenibilidad económica, social y ambiental".

Dentro de sus objetivos específicos de relevancia en el presente estudio previo se encuentra el mencionado a continuación: "Generar acciones integrales de formación, creación, circulación, apropiación y gestión, destinadas a fortalecer las prácticas escénicas y la revitalización del perímetro cultural de la zona centro ampliado".

Con la contratación que se pretende adelantar se contribuye al cumplimento de la meta proyecto:

"Formar 450 artistas, agentes, productores y técnicos en dos programas de cualificación de oficios para la escena: escenotecnias y la práctica circense".

El proyecto se estructuró en componentes, siendo de relevancia el denominado.

- **Cualificación de los oficios para las artes:** Generación de acciones integrales de formación, creación, circulación, apropiación y empoderamiento, destinadas a fortalecer los oficios para la escena y las prácticas escénicas, que permitan ampliar la oferta cultural y promover el uso efectivo de las infraestructuras con potencial para estas prácticas ubicadas en el sector de la calle 13 de la ciudad de Bogotá, en asocio con

actores estratégicos del sector público y privado

Como se citó anteriormente los proyectos de inversión 8077, 8050 y 8068 se encuentran a cargo de la Subdirección de las Artes junto con las diferentes unidades de gestión que las conforman, las cuales desarrollan procesos misionales en las dimensiones de circulación, creación, formación y apropiación como una forma de poner en escena pública los procesos y proyectos del campo artístico.

Conforme a la normativa vigente, la Subdirección de las Artes es "la dependencia encargada del diseño, desarrollo y ejecución de proyectos tendientes a la creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música y de proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación en áreas artísticas; dada la complejidad que aborda el entorno de cada área artística, las responsabilidades sobre las mismas son asumidas al interior de la subdirección a nivel de Gerencia. Las funciones de la Subdirección de las Artes son: a). Establecer junto con la Dirección General el diseño de políticas y estrategias que garanticen el **desarrollo de las expresiones artísticas** y que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. **b) . Diseñar, implementar y ejecutar** los planes, programas y **proyectos del Instituto orientados a fortalecer los procesos de participación,** fomento, organización, información y regulación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, **arte dramático**, danza y música, con excepción de la música sinfónica y del canto lírico**.** c). Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos del Instituto para la creación, investigación, **circulación** y **apropiación** de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el **arte dramático**, la danza y la música, con excepción de la música sinfónica, académica y del canto lírico. d). Gestionar la **producción técnica** requerida para **la ejecución** de los planes, programas y **proyectos del Instituto**. e). Gestionar en coordinación con la Subdirección de Equipamientos Culturales, la programación artística de los escenarios a cargo de la entidad. f). Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de las áreas artísticas que lidera el Instituto y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes de las áreas. **g). Implementar estrategias para que el público distrital conozca, disfrute, valore y apropie las prácticas artísticas.** h). Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". (El resaltado es nuestro).

Dentro de las unidades de gestión a cargo de la Subdirección de las Artes se encuentra la

Gerencia de Arte Dramático, dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación del arte dramático. Sus funciones son:

a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo del arte dramático, según los lineamientos institucionales y sectoriales.
b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo del arte dramático.
c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo del arte dramático.
d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo del arte dramático.
e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo del arte dramático en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.
f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia.

En ejercicio de esas funciones, la **Gerencia de Arte Dramático**, diseñó el Plan Bogotá Teatral y Circense como instrumento para la planeación del accionar del área, partiendo de una mirada integral en la construcción, gestión, implementación, seguimiento y mejora de los programas y proyectos dirigidos al fomento y desarrollo del teatro y el circo, así como establecer acciones articuladas, complementarias, colaborativas, concertadas y corresponsables, para el beneficio de las y los artistas y, a través de su quehacer disciplinar a la ciudadanía. En consecuencia, al diseñar el plan Bogotá Teatral y Circense se buscó establecer acciones articuladas y complementarias a partir de 4 líneas de acción y 2 estrategias transversales, las cuales recogen intereses, potencialidades y enfoques propios del campo, optimizando así, recursos técnicos, económicos, operativos y humanos.

Así mismo, cuenta con la **Gerencia de Artes Plásticas y Visuales**,a la cual le compete "gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital dirigida a la formación, investigación, **creación**, circulación y **apropiació**n de las artes plásticas. Sus funciones son: "a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de **creación**, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de las artes plásticas, según los lineamientos institucionales y sectoriales b) Planear y evaluar la estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de las artes plásticas. c) Coordinar la producción técnica requerida para la

ejecución de las actividades y eventos en el campo de las artes plásticas. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de las artes plásticas. e) **Organizar las actividades a desarrollar en el campo de las artes plásticas** en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera. f) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia". (el resaltado es nuestro)

La **Línea de Arte, Ciencia y Tecnología** se creó en 2016 en respuesta a los diferentes cambios que se han presentado en el campo artístico, donde busca inminentes formas de articulación con la tecnología. Inicialmente hacía parte de la Subdirección de Equipamientos Culturales, sin embargo, a partir de la vigencia 2024-2025 pasó a ser una línea estratégica de la Subdirección de las Artes de acuerdo a sus diferentes apuestas de expansión de las prácticas artísticas por medio de la convergencia con la actividad científica y tecnológica mediante la lógica digital.

La línea se fundamenta en cuatro ejes transversales y transdisciplinares de investigación y profundización, los cuales son: la arqueología de los medios, la ancestralidad y la tecnología, las relaciones interespecies y la convergencia entre diseño, arte y ciencia. Las acciones incluyen actividades como laboratorios, talleres interactivos, exhibiciones, festivales de nuevos medios, desarrollos tecnológicos de software y hardware, encuentros, coloquios, hackatones, y una amplia oferta de becas y residencias nacionales e internacionales basadas en la cocreación, exploración, intercambio en red y expansión del conocimiento.

Esta línea estratégica se configura como un universo compuesto por los programas Plataforma Bogotá, CK:\WEB y la Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías. A través de estos programas, se busca generar espacios colaborativos en la ciudad para la innovación y el emprendimiento, donde los diálogos entre el arte y la tecnología permitan la convergencia entre diferentes agentes y ecosistemas para la innovación artística, tecnológica y social.

Dentro de sus programas la línea cuenta con Plataforma Bogotá el cual es un laboratorio interactivo de arte, ciencia y tecnología que promueve la cocreación, investigación, formación y difusión de proyectos interdisciplinares entre públicos de diferentes edades y niveles de formación, a partir de la horizontalidad y la experimentación transdisciplinar. La interacción entre la investigación, la reflexión y la práctica hacen de Plataforma un espacio propicio para el desarrollo de prototipos, exploraciones, ideas y nuevos horizontes para las artes mediales, lo que lo convierte en un nodo importante para la consolidación de redes de intercambio y

conocimiento. Los Laboratorios interactivos son espacios de construcción de conocimiento a través de la creación y experimentación desde diversas temáticas y campos disciplinares.

Ahora bien, CK:\WEB es una estación radial experimental de creación y transmisión de contenidos sonoros y audiovisuales online, que se distribuyen a través del sitio web ckweb.gov.co. Cuenta con una cabina de grabación para la producción de piezas sonoras. Combina la transmisión en tiempo real con talleres y laboratorios de formación alrededor del arte medial, la ciencia y la tecnología, y está enfocada en el análisis y la reflexión crítica, la investigación y el diálogo en torno a la evolución, transformación e impacto de los medios en la sociedad y la cultura.

En el 2023, la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología crea la Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías, una iniciativa que busca promover la profesionalización y el fortalecimiento de los sectores y disciplinas artísticas por medio de actividades académicas y de formación enfocadas en la innovación, el emprendimiento y el encuentro de los ciudadanos con las artes, la tecnología y los medios electrónicos.

Ahora bien, el proyecto especial **El Castillo de las Artes**, es un centro artístico y cultural ubicado en el barrio Santafé de la localidad de Los Mártires. Para el Idartes, este espacio cultural es una gran apuesta social para el fomento de las artes, logrando con esto liderar un proceso artístico y cultural en el territorio. Por otra parte, es importante mencionar que esta apuesta ha posibilitado desde su apertura en el 2020, promover de manera gratuita de lunes a sábado la creación, apropiación, circulación, formación artística y aportar al empoderamiento de los derechos culturales a través de un proyecto interinstitucional con un gran impacto comunitario, logrando con esto configurarse como un proceso social desde las artes, donde las ciudadanías, las poblaciones y los sectores sociales son protagonistas de sus propias historias, estéticas y narrativas.

El Castillo de las Artes desde su apertura, ha enfocado esfuerzos en la construcción de confianza con la comunidad y en la generación de espacios de reconocimiento, apropiación y visibilización de las diferentes iniciativas artísticas y como tal del trabajo adelantado por las personas y colectivos que habitan la Localidad de los Mártires. Es así, que atendiendo a la necesidad de reconocer y validar el trabajo realizado desde la comunidad, y de comprender el contexto territorial, todas las acciones que se adelantan en este espacio se construyen teniendo en cuenta el enfoque territorial, diferencial y de género, promoviendo la escucha, el

diálogo y la concertación a través de las artes.
El proyecto especial Castillo de las Artes, beneficia a diversos sectores sociales y poblacionales como lo son: niños, niñas, adolescentes, juventudes, población refugiada y migrante, personas dedicadas a actividades sexuales pagadas, personas en habitabilidad de calle, adultos, madres cabeza de hogar, personas en riesgo de vulnerabilidad, personas mayores, personas con discapacidad y personas de los sectores sociales LGBTIQ+. Finalmente, es importante mencionar que la oferta de Idartes en este centro artístico y cultural busca garantizar el proceso de experimentación artística y el disfrute de las artes, en las comunidades más vulnerables de la localidad.
Actualmente, este espacio cuenta con ocho líneas estratégicas de trabajo misional:

- Estrategia Castillo al Barrio: circulación, apropiación y disfrute de las artes.
- Procesos artísticos con impacto territorial (PAIT): Formación - creación y circulación artística
- Espacios de ensayadero y formación artística comunitaria
- Beca El Castillo de las Artes 2026
- Festival El Castillo de las Artes
- El Castillo de las Artes en las Zona de Arte y Emprendimiento -ZAE- de Festivales al Parque
- Noche de los Museos
- El Castillo de las Artes y el trabajo comunitario con ciudadanos habitantes de calle

De otra parte, el **Proyecto especial Artistas en Espacio Público** es una estrategia misional orientada a reconocer, regular y fortalecer el ejercicio artístico en los espacios públicos de Bogotá. Su propósito es promover el uso responsable del espacio público como escenario de creación, circulación y sostenibilidad económica para los artistas, incentivando prácticas artísticas que dialoguen con la ciudadanía y contribuyan a la convivencia y a la apropiación cultural del entorno urbano.

Esta línea se desarrolla en el marco del Decreto 670 de 2025 y la Resolución 503 de 2025, que establecen las condiciones para el aprovechamiento económico de las actividades artísticas reguladas. En este contexto, Idartes actúa como entidad gestora, encargada de otorgar, acompañar y supervisar los permisos para el desarrollo de estas actividades, garantizando condiciones organizadas, seguras y con respaldo institucional para los artistas.

La línea implementa procesos de regulación en articulación con entidades como la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, FUGA, IPES, la Secretaría de Desarrollo Económico y el DADEP. Asimismo, brinda orientación a los artistas en la gestión de permisos y desarrolla acciones de fomento y visibilización a través de estrategias como el Festival de Artistas en Espacio Público, el Salón Arte a la KY, Dibujópolis en la FILBo y la Bolsa de Circulación, generando escenarios de visibilización de las prácticas artísticas y oportunidades de ingresos. Esta línea contribuye a consolidar una Bogotá que reconoce el arte en el espacio público como un componente fundamental de su vida cultural.

El proyecto se ha concentrado en cuatro líneas de trabajo: las acciones de fomento, orientadas a la visibilización, apropiación y comercialización de procesos de creación de artistas del espacio público, materializados en convocatorias y estímulos económicos; el **Festival Arte a la KY**, como un espacio anual para la resignificación de la ciudadanía, respecto al arte en espacio público, la circulación y la visibilización de los artistas de calle y la comercialización de sus productos; el Salón de artistas Arte a la KY, como un espacio de exposición anual que destaca la calidad de los artistas plásticos de las calles del centro histórico de la ciudad, y las invitación cultural Dibujópolis - Arte a la KY. (el resaltado es nuestro)

El objetivo del Festival Arte a la KY ha sido reconocer el valor de estos artistas, como posibilitadores de creación en la cotidianidad de la ciudad, construyendo urbanismo y relatos de vida, siendo en muchos casos ésta, la expresión más cercana del arte a la vida, en la vía pública desde la dimensión artística de circulación. Este es un reconocimiento a los artistas que, en el marco de un uso responsable del espacio público, le han apostado a la regulación como un ejercicio para enaltecer su labor. Además, busca fomentar la creación, el trabajo en red y la asociatividad entre los artistas, abriendo escenarios de trabajo colaborativo, exhibición y mercados alrededor de la práctica artística en el espacio público de la ciudad, revitalizando territorios y descentralizando la oferta institucional, por lo que los artistas participantes, además de beneficiarios, se han convertido en aliados estratégicos para el apoyo emocional de la ciudadanía a través del arte y la reactivación de otros sectores de la economía, quienes encuentran en la circulación de prácticas artísticas condiciones de posibilidad para su sostenibilidad y aporte a la construcción de ciudad.

Ahora bien, el **Proyecto especial Laboratorios de co creación e innovación social** busca dar cumplimiento a la misionalidad del Idartes mediante la implementación de estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad. Estas estrategias

tienen como propósito contribuir al bienestar de la ciudadanía desde una forma distinta de relacionamiento con la comunidad; una forma de relacionamiento más horizontal; que escuche las necesidades e intereses de los y las habitantes y genere procesos creativos pertinente para ellos y ellas desde las prácticas artísticas, a través de la metodología de laboratorios.

El laboratorio es un espacio de colaboración, de experiencia y trabajo colectivo. La noción de laboratorio implica una dinámica de conocimiento, una combinación entre condiciones controladas y resultados inesperados. Se basan en una metodología que se ha venido implementando en diferentes ámbitos, en los sectores público y privado, para promover cambios sociales reales y, sobre todo, pertinentes, pues en el corazón de la noción de laboratorio de innovación social está la comunidad misma que expresa sus necesidades y plantea posibles soluciones a las problemáticas que nadie conoce mejor. En esa dinámica, la institucionalidad propicia encuentros, abre espacios, establece conexiones por una parte para fortalecer la creación artística territorial y para recurrir a los lenguajes de las artes para buscar soluciones a problemáticas sociales territoriales. Son estas intenciones las que sustentan la propuesta de creación de 40 laboratorios artísticos: siete (7) de innovación social y 33 de cocreación.

Es por ello que dentro de los programas que se crean para el cumplimiento del OBJETIVO ESTRATÉGICO 2 - Bogotá confía en su bien-estar, del Plan de Desarrollo Bogotá Camina Segura, se ubica el **PROGRAMA 2.14 - Bogotá deportiva, recreativa, artística, patrimonial e intercultural** el cual contempla “Realizar **laboratorios** creativos en barrios, como mecanismo de interacción para fortalecer los procesos de artistas, agrupaciones, colectivos, organizaciones y líderes socioculturales, así como en espacios culturales y eventos comunitarios, mediante estrategias conjuntas de formación, creación, circulación, investigación y apropiación de las artes con enfoque diferencial de género. Se velará por la formación de público desde las diferentes dimensiones y procesos del campo artístico y cultural, promoviendo estrategias que pretendan disminuir barreras de acceso para el ejercicio de derechos culturales. Así mismo, en este programa se expanden los esfuerzos por reconocer y salvaguardar la memoria y las identidades locales y barriales de las personas que habitan los diferentes territorios de Bogotá, de modo que hacerlo permita contar con espacios y escenarios inclusivos y accesibles a la ciudadanía que promueven los patrimonios mediante encuentros, actividades, prácticas, eventos, experiencias y expresiones de índole cultural”. (el resaltado es nuestro)

El programa mencionado, tiene como como objetivo “contribuir a la salud mental y física de la ciudadanía en su ciclo de vida mediante el incentivo de la práctica deportiva, recreativa, artística, cultural y patrimonial en los barrios, comunidades y en la Bogotá Región, apropiándose de las diferentes disciplinas deportivas que oferta el distrito e invitando a conocer cada una de ellas, aprovechando los espacios públicos accesibles y seguros, haciendo uso de diversas plataformas en
beneficio de la salud tanto física como mental y promoviendo hábitos de vida saludable, con ejercicios que buscan relaciones interculturales “.

Es por esto que el Idartes tiene dentro de sus apuestas “Aumentar acciones que integren las prácticas artísticas en pro de la salud mental, emocional y física, la memoria colectiva, la innovación social, la convergencia digital y la apropiación tecnológica en Bogotá”, dando lugar al **Proyecto especial Laboratorios de co creación e innovación social.**
Por último, el Área **de Producción** es una unidad operativa y transversal encargada de gestionar la producción técnica requerida para la ejecución de los planes, programas y proyectos del Instituto. El objetivo de esta área es evaluar, definir y ejecutar todas las acciones que permitan garantizar condiciones óptimas, tanto técnicas como logísticas en todas las fases de la producción de los eventos; para lograr que los mismos se realicen bajo los estándares de calidad y cumplimiento a la normativa vigente, para ello se realizan diferentes acciones que permiten planear los eventos de pequeño, mediano y gran formato, situación que con el pasar de los años ha logrado posicionar al IDARTES como una entidad que realiza producciones de alta calidad.
El Área de Producción cuenta con tres frases necesarias, las cuales facilitan la gestión y producción técnica de los diferentes eventos desarrollados en la entidad, las cuales se describen a continuación:

- **Pre-producción:** Una vez que se definen los objetivos y el tipo de evento a organizar, se debe analizar y detectar las necesidades que pueden surgir, establecer una lista de materiales, servicios y productos necesarios. Se debe visitar el lugar de celebración del evento y determinar que se requiere, como, por ejemplo: infraestructuras, montaje y desmontaje, seguridad, limpieza, sonido e iluminación, hospedaje, permisos, comunicación, entre otros.
- **Producción**: Tras analizar las necesidades del evento, el siguiente paso es coordinar al equipo técnico y humano que trabajará en la organización del evento, la producción no empieza y termina el mismo día del evento, sino que comienza una vez que se hayan detectado las necesidades y concluye tras el desmontaje del espacio. Se deben realizar

varias pruebas con los equipos técnicos para detectar posibles errores y evitar contratiempos.

- **Postproducción**: Una vez concluido el evento, es el momento de hacer todas las tareas inversas a las del montaje. Es decir, se procede al desmontaje de equipos y materiales utilizados. También es el momento de atender los temas relacionados con la administración: pagos, informes finales, entre otros.

En este contexto, se ha definido la pertinencia de celebrar un Convenio de Asociación, de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 092 del 23 de enero de 2017, en los términos del referido artículo 355 constitucional, mediante la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y reconocida idoneidad y capacidad para la ejecución de proyectos artísticos y/o culturales; en el entendido que los convenios de asociación tienen como finalidad que la entidad estatal, cualquiera que sea su naturaleza y orden administrativo, se asocien con personas jurídicas particulares para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas a aquellas conforme a la Constitución y a la Ley; aunado a ello, en estos convenios existen aportes dirigidos, especialmente, a lograr la ejecución del convenio, permitiendo a las entidades estatales y a las entidades sin ánimo de lucro trabajar en conjunto para desarrollar actividades que beneficien a la población, que pretenden satisfacer un interés común, con una finalidad pública, promoviendo acciones de fomento social.

El IDARTES considera que la suscripción de este convenio se sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación entre los particulares, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, reglamentario del artículo 355 Constitucional.

En cuanto a la modalidad de selección en el caso específico, resulta importante señalar lo siguiente:

La Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro (ESAL) bajo el art. 355 de la Constitución y Decreto 092 de 2017 busca potenciar la eficiencia en programas de desarrollo, aportando un valor agregado en experiencia técnica y capacidad de articulación sectorial que un proceso ordinario no logra, promoviendo la colaboración entre la Entidad pública y la ESAL.

La necesidad de acudir a ESAL, se basa en la idoneidad y afinidad de la entidad con el objeto

del programa social o cultural, permitiendo el cumplimiento de metas del plan de desarrollo de manera conjunta, a menudo requiriendo un aporte propio de la ESAL.
A diferencia de una contratación ordinaria (donde prima el precio más bajo), la ESAL aporta conocimiento técnico especializado, redes de apoyo, flexibilidad operativa y una vocación de servicio que maximiza el impacto de los recursos públicos en la comunidad artística, constituyendo así un criterio diferencial o valor agregado.
Los procesos de selección del estatuto general de contratación a menudo no permiten la articulación ni la cofinanciación necesaria, la contratación bajo régimen especial del decreto 092 de 2017 (convenio) está enfocada en impulsar actividades de interés general, no en la compraventa de bienes o servicios de consumo ordinario.

El convenio de asociación es una figura donde las partes asociadas suman voluntades y recursos para que sean utilizados en el desarrollo de un proyecto. En este sentido, se indica que a los convenios no los fundamenta una remuneración o utilidad, lo que implica que todos los aportes deberán ser destinados exclusivamente al desarrollo del objeto. De allí que el mismo tenor literal del artículo 96 de la Ley 489 de 1998 mencione los "aportes" y "coordinación" como elementos indispensables para su configuración.

Aunado a lo anterior, aunque requiere justificación de selección objetiva, el procedimiento es más ágil que los procesos de selección abreviada o licitación de la Ley 80, toda vez que las entidades estatales tienen autonomía para estructurar el proceso de selección y los criterios de evaluación, en aras de comparar la capacidad técnica, experiencia y los aportes de las ESAL participantes; siempre respetando los principios de la contratación estatal. La selección se orienta a la "reconocida idoneidad" de la ESAL y su capacidad de compromiso representada en sus aportes, bien sean en especie o en dinero.

Es por eso que, con la suscripción de convenios de asociación se logra optimizar el recurso público, en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, para obtener los resultados esperados por el plan de desarrollo, hecho que también se sustenta en que la contratación con ESALES reduce el impacto en el presupuesto público, dada la naturaleza especial de estas entidades, que hace que no se impute mayor carga impositiva, respecto a otro tipo de personas jurídicas, lo que se traduce en más recurso para el desarrollo de actividades.
Así las cosas, la celebración del convenio está sujeta a los requisitos y formalidades que exige la Ley para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia

el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución Política, cuya suscripción se ajusta a lo dispuesto en el Decreto 092 de 2017 y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.

Es de anotar que al convenio que se suscriba le son aplicables los principios y normas de la Constitución Política, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes o complementarias, en los aspectos relacionados con la aplicación de los principios de la contratación estatal, prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, de acuerdo con lo previsto en los artículos 6 y 7 del Decreto 092 de 2017.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes" se estructura en componentes misionales, asociados a las dimensiones del arte, y componentes transversales que garantizan que las actividades a desarrollar en el marco del convenio, se ejecuten en debida forma, propendiendo por el ejercicio de los derechos culturales por parte de la ciudadanía, a través de acciones que fomentan el arte y la cultura. Este proyecto involucra a la Gerencia de Arte Dramático, la Gerencia de Artes Plásticas y Visuales, la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología, el proyecto especial El Castillo de las Artes, el proyecto especial Artistas en Espacio Público y el Área de Producción, todas unidades de gestión a cargo de la Subdirección de las Artes.
A través de este proyecto se busca:

1. Fortalecer los procesos de formación y creación artística y disciplinar para los agentes del sector circense y del campo de las escenotecnias de Bogotá.
2. Generar espacios de construcción de conocimiento e intercambio de saberes con y para los agentes del sector de circo y del campo de las escenotecnias de Bogotá.
3. Impulsar la circulación y visibilización de los artistas y agentes del sector teatral y circense de Bogotá, con el fin de fortalecer su posicionamiento y generar oportunidades de desarrollo profesional.
4. Fortalecer procesos y espacios de formación y creación artística, enfocados en las diferentes dimensiones de las artes con enfoque comunitario.
5. Impulsar la circulación y apropiación de diferentes expresiones artísticas y culturales en el marco de la estrategia Castillo al Barrio.
6. Generar espacios para la creación y construcción, que promuevan y faciliten la realización de ensayos y/o creación de actividades artísticas para artistas y otros profesionales creativos.
7. Garantizar los insumos logísticos, operativos y humanos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades establecidas en el presente proyecto.

8. Garantizar los procesos formativos y de circulación en general, así como los insumos y realización de las actividades de creación para los artistas de los proyectos especiales El Castillo de las Artes y Arte a la KY.
9. Garantizar el equipo humano e insumos necesarios para la realización de la Plataforma[Fab/Lab], Plataforma Satélite y 15 años Plataforma Bogotá, así como la Programación radial y Franja Sonar en CKWEB.
10. Fortalecer la programación del 3º Coloquio de An-arqueología de los medios, 9º Festival Domo Lleno y Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías a través de la vinculación de artistas interdisciplinarios, colectivos o agrupaciones que permitan llevar a cabo exhibiciones audiovisuales, muestra de obras o prototipos, el desarrollo de proyectos, publicaciones e investigaciones, performances, shows en vivo, encuentros experienciales, charlas y conversatorios, entre otros.

A continuación, se describe cada uno de los componentes misionales y actividades que conforman el proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes".

2.1. FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ

La Gerencia de Arte Dramático del Idartes, tiene por misionalidad garantizar las condiciones para el desarrollo de las prácticas del campo del arte dramático en cualquiera de sus dimensiones. Como instrumento para la planeación del área, viene implementando el Plan Bogotá Teatral y Circense el cual contempla el fortalecimiento a la práctica artística, disciplinar circense a través de su proyecto denominado Escena Plural Circo, cumpliendo así con los componentes del Proyecto Calle 13, cuyo objetivo es la generación de acciones integrales de cualificación disciplinaria, creación, circulación y apropiación de las prácticas circenses, fortaleciendo la labor de los artistas del campo, ampliando la oferta artística para la ciudadanía y, promoviendo el uso efectivo de las infraestructuras con potencial para la puesta en escena de este tipo de expresiones artísticas.

En dicho contexto se genera la necesidad de crear espacios de fortalecimiento académico dirigido al sector de circo de la ciudad que cuenta con una trayectoria en el ejercicio artístico, promoviendo así su profesionalización y desarrollo de su expresión artística. Por lo tanto, se busca cualificar y especializar a un número mínimo de 30 agentes del sector circense, con una práctica activa de mínimo tres años de experiencia en su práctica artística, a través de un ejercicio integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, desarrollando mínimo siete (7) cursos o talleres especializados en la puesta en escena circense contemporánea, bajo las siguientes temáticas:

- Dramaturgia aplicada al circo.
- Composición escénica y la exploración poética espacial de las distintas técnicas y disciplinas circenses.
- Creación y producción para espectáculos de pequeño, mediano y gran formato, con miras a

los mercados internacionales.
- Técnicas aéreas.
- Técnicas de piso.
- Malabares y clown.
- Rigging circense y seguridad

En atención a los cursos o talleres especializados en la puesta en escena circense contemporánea, éstos deberán tener una duración de mínimo cuarenta horas.
Como parte de las actividades a realizar se proyecta:

- La planeación y gestión integral del proceso formativo en circo, que incluye la elaboración del plan operativo y el cronograma general, el diseño curricular de siete (7) cursos con una duración mínima de 40 horas cada uno y la definición de la metodología pedagógica. Asimismo, se prevé la articulación con una Institución de Educación Superior con programas de pregrado en las distintas disciplinas de las áreas artísticas, encargada de respaldar y certificar los espacios formativos, coordinando los aspectos administrativos y académicos necesarios.

Para el desarrollo del componente de formación y creación disciplinar para el sector circense de Bogotá, se garantizará una comunicación permanente con la Gerencia de Arte Dramático del Idartes y la vinculación de un equipo de trabajo idóneo, conformado por coordinación académica, asistencia técnica y operativa, formadores especializados y personal técnico, entre otros roles requeridos. De igual manera, se asegurará la disponibilidad del recurso humano requerido, así como la correcta gestión de pagos al personal y proveedores, conforme a los soportes contractuales definidos por la ESAL y los establecidos por la institución.

- El proyecto también contempla la planeación, diseño, ejecución, producción técnica y logística de las actividades de formación, experimentación y creación circense, el apoyo a Idartes en los procesos de convocatoria, evaluación, selección y formalización de los participantes, y la sistematización metodológica del proceso mediante la elaboración de un informe técnico que recoja observaciones, reflexiones y recomendaciones sobre cada uno de los ejes temáticos del componente formativo en circo.

2.2. CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS

Dentro de la misionalidad de la Gerencia de Arte Dramático del Idartes, igualmente enmarcada dentro del Plan Bogotá Teatral y Circense, y el Proyecto Calle 13, se encuentra el campo de las escenotecnias que busca el fortalecimiento a los espacios de formación disciplinar asociada a los oficios para la escena y al reconocimiento del aporte de los distintos roles y oficios asociados a la puesta en escena para el teatro y circo. En tal sentido, el presente componente de cualificación, formación disciplinar y gestión del conocimiento en el campo de las escenotecnias, abarca aspectos como la iluminación, el sonido, las tecnologías digitales, la gestión y producción técnica entre otras.
Por lo anterior, se busca la cualificación especializada de mínimo 40 agentes del sector del

campo de las escenotecnias, con una práctica activa de mínimo tres años de experiencia en el ejercicio artístico, en el marco de espacios formativos de mínimo cuatro (4) cursos o talleres de profundización en el diseño escénico y visual en áreas como la iluminación, manejo de programas y/o herramientas de trabajo relacionadas con el diseño escenotécnico y otras tecnologías asociadas a la escena.

Los cursos o talleres especializados deberán tener una duración mínima de cuarenta (40) horas y contar con el respaldo académico de una Institución de Educación Superior que certifique el proceso formativo.

El proyecto contempla la planeación y gestión integral del componente de cualificación y formación disciplinar e gestión del conocimiento en el campo de las escenotécnicas, incluyendo la elaboración del plan operativo y el cronograma general, el diseño curricular de al menos cuatro cursos o talleres especializados y la definición de la metodología pedagógica, así como la vinculación de una Institución de Educación Superior con programas de pregrado en bellas artes que fortalezca y certifique el proceso académico.

Asimismo, se garantizará la articulación permanente con la Gerencia de Arte Dramático del Idartes para el adecuado desarrollo y ejecución del componente, junto con la conformación de un equipo de trabajo idóneo integrado por coordinación académica, asistencia técnica y operativa, formadores especializados y personal técnico. El proyecto asegurará la disponibilidad del recurso humano necesario y la gestión oportuna de los pagos al personal y proveedores, conforme a los soportes contractuales definidos por la ESAL y los establecidos por la institución.

De igual manera, se desarrollarán las acciones de planeación, diseño, estructuración, ejecución, producción técnica y logística requeridas para el proceso de formación, experimentación y profundización en áreas como iluminación, sonido, tecnologías digitales, gestión y producción técnica. Finalmente, se apoyará a Idartes en los procesos de convocatoria, evaluación, selección y formalización de los participantes del sector del arte dramático de Bogotá, y se realizará la sistematización metodológica del proceso mediante un informe técnico que recoja observaciones, reflexiones y recomendaciones sobre cada uno de los ejes temáticos del componente formativo en escenotecnias.

2.3. CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES

Dentro del contexto de la misionalidad de la Gerencia de Arte Dramático del Idartes, así mismo enmarcada dentro del Plan Bogotá Teatral y Circense, se encuentra la línea Ciudad Escenario, la cual se enfoca en la proyección y fortalecimiento de las acciones y actividades de la dimensión de circulación de la práctica teatral y circense. En tal sentido, se busca generar condiciones para el fortalecimiento de la circulación teatral y circense a nivel local, distrital, nacional e internacional, fomentando festivales, encuentros, circuitos, estrenos y otras formas de llevar a la escena de lo público los resultados de los procesos creativos y su relacionamiento con la ciudadanía, haciendo uso de las infraestructuras culturales, espacios alternativos y poco convencionales y, generando procesos de acceso, sensibilización, disfrute, práctica y consumo

artístico a través del teatro y el circo, haciendo de Bogotá, una ciudad escenario.
En atención a ello, se proyecta el evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, con motivo de la celebración de los 15 años del Idartes, el cual contempla las siguientes actividades a realizar:

- El componente de circulación contempla la realización, montaje y desmontaje de al menos una obra o espectáculo de cualquiera de los géneros del arte dramático, con una duración mínima de 45 minutos, de carácter familiar, garantizando los insumos técnicos y logísticos necesarios, de conformidad con los lineamientos de la línea Ciudad Escenario del Plan Bogotá Teatral y Circense y en articulación con la Gerencia de Arte Dramático del Idartes.
- Asimismo, se promoverá la participación de mínimo veinte (20) agentes del sector teatral y circense en activaciones o intervenciones artísticas orientadas a generar una mayor conexión con el público asistente durante los eventos de circulación. Para ello, se coordinarán de manera conjunta con la Gerencia de Arte Dramático los aspectos artísticos, técnicos, logísticos y operativos requeridos para el adecuado desarrollo del componente de circulación de obras, asegurando el cumplimiento de la misionalidad institucional.

2.4. COMPONENTE TRANSVERSAL - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

En atención a los componentes de “Formación y creación disciplinar para el sector circense de Bogotá”, “Cualificación, formación disciplinar y gestión del conocimiento en el campo de las escenotecnias” y “Circulación de obras en los eventos del Plan Bogotá Teatral y Circense en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes”, el componente trasversal propenderá por:

- Garantizar el desarrollo y la ejecución integral de las acciones previstas en los componentes de formación y creación disciplinar para el sector circense de Bogotá, cualificación y formación especializada en el campo de las escenotecnias, gestión del conocimiento y circulación de obras, con ocasión de la celebración de los quince años de Idartes. Para tal fin, se apoyará la gestión de elementos, espacios, escenarios y requerimientos técnicos, logísticos y operativos necesarios, mediante la activación de infraestructuras adecuadas y el establecimiento de alianzas estratégicas.
- Propiciar las condiciones de transporte y alojamiento de los invitados a los procesos integrales de formación en artes circenses y en escenotecnias, así como de los participantes vinculados a los eventos de circulación, en coordinación con la Gerencia de Arte Dramático. Finalmente, se respaldará el desarrollo de una estrategia de divulgación y comunicaciones orientada a promover la participación y visibilización de las acciones de circo y escenotecnias, en articulación con los lineamientos institucionales del Plan Bogotá Teatral y Circense.

2.5. CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

El proyecto especial El Castillo de las Artes a través de sus procesos artísticos y culturales, busca generar espacios de formación, creación, circulación, apropiación para el disfrute de las artes como parte de los derechos culturales, posibilitando el desarrollo de actividades desde las diferentes expresiones artísticas, con enfoque poblacional, diferencial y territorial.

La oferta de El Castillo de las Artes busca garantizar el proceso de experimentación artística y social desde 5 líneas estratégicas:

- La **Estrategia Castillo al Barrio: circulación, apropiación y disfrute de las artes** tendrá como propósito facilitar espacios para la apropiación y el disfrute de las artes, que permitan la visibilización de los procesos formativos y las manifestaciones culturales circundantes en el territorio, esto por medio de encuentros barriales desde las artes que buscarán generar un acercamiento de las instituciones con las y los artistas, colectivos y la comunidad, para la circulación de diferentes expresiones artísticas y culturales que se gestan y/o fortalecen desde El Castillo de las Artes.

- Los **Procesos artísticos con impacto territorial (PAIT): Formación - creación y circulación artística** son proyectos que tendrán un enfoque comunitario, social y artístico, dirigidos por artistas y/o colectividades de la propia comunidad. Estos procesos están diseñados para ser ejecutados en tres (3) etapas (I - Mes 1) formación artística; (II - Mes 2) creación colectiva que deberá realizarse desde cualquier expresión de las artes y (III - Mes 3) circulación artística con impacto territorial, el cual será el espacio de socialización de resultados.

- La **Co-creación artística desde el Arte Urbano con agentes comunitarios recicladores** permitirá visibilizar la labor de las personas dedicadas al reciclaje y en el 2026 se llevará a cabo la tercera edición de la comparsa de carreteros. Lo anterior, es posible a través de una intervención artística de las carretas por parte de artistas urbanos y comunidad en general y una juntanza a partir de diferentes expresiones artísticas (formación y circulación de artistas) alrededor de una olla comunitaria.

- Los **Agentes y mediadores comunitarios** permitirán construir nuevas formas de interpretar y narrar el centro artístico y cultural El Castillo de las Artes, esto por medio de la memoria y los conocimientos propios del territorio, reconociendo su capacidad de agencia, su aporte a los procesos artísticos y culturales del territorio desde un enfoque artístico y comunitario.

- El **Festival El Castillo de las Artes** es un evento gratuito que buscará celebrar

el VI aniversario de este centro artístico y cultural del barrio Santafé. Es un espacio donde las artes y la convivencia servirán para festejar la diversidad cultural por medio de circulación de artistas, exposiciones itinerantes como parte de la socialización de los procesos que se gestan en El Castillo de las Artes.

- El Castillo de las Artes se sumará a la VII versión de la **Noche de los Museos** en el 2026, como parte de la activación distrital de espacios de memoria y creación de la ciudad de Bogotá. Durante esta jornada se llevará a cabo una recopilación y exposición curatorial de las memorias de El Castillo de las Artes desde una exposición artística, mostrando los procesos, trayectorias, impactos y experiencias de artistas y colectivos artísticos que habitan este espacio artístico y comunitario.

2.6. CIRCULACIÓN, CREACIÓN , APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

La Línea de **Arte, Ciencia y Tecnología** por medio de sus programas busca abrir nuevas posibilidades de acceso a las prácticas artísticas y aumentar los canales de difusión de las creaciones de la mano de la lógica digital. Como parte de su programación se desarrollarán las siguientes actividades:

- El **Coloquio *An-arqueología de los medios,*** un evento de ciudad que abre espacios para la reflexión crítica alrededor del estudio, análisis y puesta en común de distintas perspectivas, investigaciones y procesos relacionados con nuestra relación con las tecnologías y sus definiciones.

Se realizarán una serie de conversatorios, charlas y mesas de trabajos en las que participarán reconocidos espacios culturales, artistas e invitados nacionales e internacionales procedentes de diversos campos disciplinares y prácticas, para abordar los ejes de investigación de Arte, Ciencia y tecnología: *la Arqueología de los medios, la Ancestralidad y la tecnología, las relaciones interespecies y la convergencia entre diseño, arte y ciencia.*

La tercera versión del coloquio se enfoca este año en la ***An-arqueología*** para abordar dos de los ejes de investigación de la Línea de Arte, Ciencia y Tecnología: ***la arqueología de los medios y el diseño, arte y tecnología***. Entendiendo *la an-arqueología* como un eje transversal y una metodología que cuestiona los enfoques tradicionales, las jerarquías hegemónicas del conocimiento y los fenómenos culturales, sociales, territoriales e históricos.

Esta edición del Coloquio contará con una agenda académica y experiencial de muestras, proyecciones, expediciones, caminatas, visitas guiadas y/o performances entre otras actividades. La agenda se consolida de la mano de varias entidades académicas y culturales en la ciudad de Bogotá e internacionales, por medio de la cuál se llevarán a cabo actividades

presenciales y virtuales tales como, conversatorios, charlas, mesas y encuentros de pensamiento, lanzamiento de publicaciones y desarrollo de memorias, entre otras actividades, en donde participarán reconocidos invitados nacionales e internacionales procedentes de diversos campos disciplinares y prácticas.

- **Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías**, una iniciativa que busca promover la profesionalización y el fortalecimiento de los sectores y disciplinas artísticas por medio de actividades académicas y de formación enfocadas en la innovación, el emprendimiento y el encuentro de los ciudadanos con las artes, la tecnología y los medios electrónicos, que cuenta con la participación de invitados nacionales e internacionales procedentes de diversos campos disciplinares y prácticas.

- **Festival Domo Lleno** es un evento internacional que nace con el propósito de fomentar la exploración, investigación y experimentación audiovisual en formatos Fulldome y visibilizar el trabajo de agentes emergentes y consolidados en la escena de las artes visuales, la ciencia y la tecnología. Es un lugar de encuentro para realizadores y espectadores del video experimental nacionales e internacionales en formato fulldome en Colombia y Latinoamérica.

Este año se realizará la novena versión del festival, que incluirá: proyecciones audiovisuales e interactivas en domo, conferencias, paneles, masterclasses, laboratorios y/o talleres, intervenciones artísticas, presentaciones expandidas en vivo, exhibiciones y la muestra de resultados de los 4 ganadores de la convocatoria Beca de Creación de Videoarte para Domo 2026.

Este festival, es el primero y único que se realiza nivel nacional, y aporta al posicionamiento de Bogotá, como un importante escenario y un referente latinoamericano de creación de conocimiento alrededor del arte, la ciencia y la tecnología, los lenguajes fulldome y las realidades mixtas, que presenta espacios de conversación y la exhibición de proyectos, investigaciones y piezas locales, nacionales e internacionales de artistas pioneros, emergentes y de gran trayectoria.

Como parte de la programación de **Plataforma Bogotá,** se desarrollarán las siguientes actividades:

- **Plataforma[Fab/Lab]:** La franja [Fab/Lab] de Plataforma Bogotá, surge como un espacio enfocado en la fabricación análoga y digital abierta a los ciudadanos. Por medio de sus sesiones teórico-prácticas, busca impulsar la exploración, experimentación, el aprendizaje crítico y situado de diversas tecnologías a través de la construcción de proyectos orientados al diseño, prototipado, producción y comprobación en cada uno de sus contextos directos. Mediante el formato de laboratorio se invita a ciudadanos,

actores, aliados, colectivos y agrupaciones a colaborar horizontalmente en la creación de proyectos que respondan a las necesidades y desafíos de los procesos que adelantan en sus territorios. Es en los procesos de experimentación, creación y construcción, donde emergen un conjunto de reflexiones críticas, las cuales buscan poner en diálogo los conocimientos de cada uno de sus actores, la forma en que operan, transforman y circulan los recursos, reconociendo por medio del desarrollo de proyectos, otras posibilidades de articulación con sus contextos.

Plataforma Bogotá busca a través de [Fab/Lab] construir un modo de operación, en el cual las ideas pueden transformarse en herramientas y alternativas que contribuyan a potenciar los procesos que adelantan diversas comunidades. Una plataforma de investigación, creación y prototipado, donde ciudadanos, artistas, estudiantes, diseñadores, ingenieros, carpinteros, hacedores, arquitectos, experimentadores, colectivos, agrupaciones, comunidades, y todos los interesados, dialoguen en la experimentación constante de la prueba y el error.

- **Plataforma Satélite:** Plataforma Satélite, es una franja de Plataforma Bogotá, en que, a través de una programación de talleres, laboratorios y franjas académicas, los participantes aprenden sobre diversas tecnologías, abordándolas desde una orientación práctica, basada en el "hacer", reflexionando sobre las posibilidades que ofrecen las tecnologías al ser apropiadas, interpretadas, hackeadas y transformadas desde sus propios contextos. Esta franja se desarrolla a partir de la articulación con diversos actores, colectivos e instituciones, junto a quienes se reflexiona el uso y apropiación de las tecnologías desde diversas perspectivas, disciplinas, a la vez exploraciones y experimentaciones, reconociendo el laboratorio más allá de un espacio sino como una forma de operación.

- **Plataforma 15 años:** Plataforma Bogotá cumple quince años desarrollando espacios de encuentro, reflexión y creación, en los que convergen las prácticas artísticas, los conocimientos científicos, los saberes ancestrales en diálogo con las tecnologías. A lo largo de su trayectoria ha propiciado y consolidado procesos de investigación-creación, desde donde han emergido prototipos, instalaciones, desarrollos, improvisaciones, circuitos, metodologías, fanzines, publicaciones entre otras, desarrolladas junto a expertos, entusiastas, colectivos y comunidades con el único objetivo de aproximarse a otras formas de creación. En el marco de la celebración de sus quince años, Plataforma Bogotá realizará una programación especial, enfocada en reflexionar sobre la noción de “El laboratorio” generando diálogos acerca de cómo operan, sus metodologías y las dinámicas que desarrollan a nivel, local, nacional e internacional.

A través de una serie de actividades las cuales incluirán, charlas, conversatorios, laboratorios, talleres y presentaciones en vivo, con invitados y agrupaciones nacionales e

internacionales, se abrirán espacios para experimentar y dialogar sobre lo que ha sucedido en estos 15 años de trayectoria y de desarrollo de distintos tipos de laboratorios interactivos y transdisciplinares, con el objetivo de abordarlos críticamente, como dispositivos de aprendizaje abierto, donde emerge la exploración, experimentación y creación.

Como parte de la programación de **CK:\WEB** se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- **Sonar en CK:\WEB:** Es un programa de experimentación sonora y audiovisual que se concibe como un dispositivo de investigación, producción y circulación de prácticas contemporáneas que exploran el sonido, la escucha y sus relaciones con la imagen, los datos y la notación musical.

Para el año 2026, Sonar en CK:\WEB se desarrollará en dos modalidades complementarias:

- *Sonar en CK:\WEB – Formato online (radio / streaming)*: Sesiones de Sonar en CK:\WEB concebidas específicamente para su transmisión en línea, a través de la radio web de CK:\WEB y, cuando aplique, de su canal de YouTube. Estas sesiones no son eventos presenciales abiertos al público, sino producciones radiofónicas con invitados especiales realizadas desde la cabina de CK:\WEB en el Planetario de Bogotá o mediante formatos telemáticos (virtuales), cuando los participantes se encuentren en distintas ciudades o países.

Estas sesiones están orientadas a colectivos, artistas o proyectos que desarrollen propuestas de experimentación sonora, composición experimental o prácticas audiovisuales que cuestionen las formas tradicionales de relación entre sonido e imagen. Se priorizarán trabajos que exploren, entre otros aspectos, la visualización del sonido, el sonido como dato, la relación entre música y VJ, la improvisación audiovisual, las grafías y anotaciones musicales, las sonografías y las partituras como dispositivos visuales del sonido.

- *Sonar en CK:\WEB – Formato en vivo*: Encuentros experienciales en vivo con invitados especiales, que incorporarán la dimensión de la escucha colectiva y la experiencia presencial y situada. Los cuales se componen de una presentación en vivo y un espacio de diálogo alrededor de la experimentación sonora, la música experimental, la música electrónica, las improvisaciones, el paisajes sonoros, el radio arte, el arte sonoro, la visualización del sonido, el sonido como dato, la relación entre música y VJ, la improvisación audiovisual, las grafías y anotaciones musicales, las sonografías y las partituras como dispositivos visuales del sonido. Estos encuentros son transmitidos también en directo a través de la emisora CK:\WEB y, en algunas ocasiones a través de plataformas de video en línea.

Ambas modalidades comparten una misma línea curatorial y misional, orientada a la experimentación, la investigación y el cruce entre sonido, tecnología y visualidad, evitando enfoques centrados en el espectáculo o el entretenimiento convencional.

- **Programación radial y encuentros:** La programación sonora de CK:\WEB contempla el desarrollo de mesas de radio, conversatorios, charlas, encuentros y/o talleres experienciales dedicados a la experimentación sonora con invitados nacionales e internacionales de diversos campos disciplinares, y a propuestas y proyectos que abordan música experimental, música electrónica, improvisaciones, paisajes sonoros, radioarte, arte sonoro y que se enmarcan en sus franjas de programación radial y sonora *memoria, ciencia, arqueología, ancestralidad y comunidad*.

2.7. ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO

La Línea de Artistas en Espacio Público es una línea transversal, cuyo propósito es atender y desarrollar acciones de inclusión, visibilización, reconocimiento y promoción de las prácticas artísticas que se realizan en el espacio público de la ciudad. Esta línea busca fortalecer el ejercicio artístico en calle desde una perspectiva cultural, social y económica, promoviendo la regulación como un camino para dignificar el oficio y ampliar las oportunidades de circulación de los artistas.

En este marco nace el Proyecto Arte a la KY, como una apuesta institucional orientada a consolidar escenarios de reconocimiento para quienes han hecho de la ciudad su escenario principal. Desde este proyecto se gestó la idea de abrir un escenario anual, a manera de festival, que lograra reconocer la labor de los artistas del espacio público y generar un diálogo directo entre la ciudadanía y estos creadores urbanos. Así, desde el año 2022, el Idartes le apostó al desarrollo del Festival Arte a la KY, concebido con las cualidades y estándares de los grandes eventos culturales de ciudad, como el Festival Danza en la Ciudad, el Festival de Teatro y Circo de Bogotá o los Festivales al Parque.

El festival se realiza anualmente a finales de noviembre, consolidándose como un evento exclusivo para artistas del espacio público. Para el año 2025, bajo el lema “La ciudad, nuestro escenario”, el festival proyecta su realización los días 22 y 23 de noviembre (fechas sujetas a ajustes), reafirmando su carácter como plataforma.El festival tiene como objetivo reconocer el valor de los artistas del espacio público como posibilitadores de creación en la cotidianidad urbana. Busca promover el uso responsable del espacio público, impulsar la regulación como un ejercicio de resignificación y dignificación del oficio, y abrir nuevos escenarios de formalización y aprovechamiento económico.

Asimismo, fomenta el trabajo en red, la asociatividad y la generación de nuevos circuitos de circulación artística. Los artistas participantes no solo son beneficiarios, sino aliados estratégicos en la revitalización de territorios, la descentralización de la oferta institucional y la

reactivación de otros sectores económicos que encuentran en el arte condiciones de sostenibilidad.

El festival convoca diversas disciplinas que incluyen circo y artes escénicas, cuentería y clown, danza y ritmos populares, performance y arte experimental, artes plásticas, dibujantes, caricaturistas, alambristas, así como música urbana y tradicional, divididas en tres categorías:

- 144 artistas con Permiso para Aprovechamiento Económico en Espacio Público (PAES).
- 20 artistas del espacio público aún no registrados en PAES.
- Artistas populares invitados.

Finalmente, un componente central del Festival Arte a la KY es el homenaje “Calles Mayores”, un espacio de reconocimiento simbólico y económico dirigido a artistas mayores de 60 años que han desarrollado su trayectoria en el espacio público. Este momento no solo destaca su dedicación y aporte histórico al paisaje cultural de Bogotá, sino que dignifica una vida consagrada al arte en la calle. En cada edición del festival, se realiza la conmemoración de al menos diez (10) artistas de larga trayectoria que hacen parte del proceso de regulación vigente del Idartes, mediante un acto público de reconocimiento y la entrega de placas conmemorativas que exaltan su legado y contribución a la ciudad. Este homenaje se ha consolidado como un acto de memoria cultural y justicia simbólica hacia quienes han construido, desde la cotidianidad urbana, la identidad artística de Bogotá.

De igual manera, el festival contempla la circulación de mínimo veintiún (21) artistas enfocados en la práctica de las músicas populares, entendidas como expresiones musicales constituidas de manera empírica, sin formación académica formal y desarrolladas históricamente desde la economía informal en el espacio público. Estos artistas pueden presentarse de manera individual o conformar agrupaciones de entre tres (3) y ocho (8) integrantes, garantizando presentaciones artísticas de al menos treinta (30) minutos. La inclusión de este componente fortalece la oferta artística del festival, amplía la diversidad sonora y estética del evento y contribuye a generar una programación más robusta, representativa y coherente con las dinámicas culturales propias del espacio público.

2.8. CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

La Subdirección de las Artes, como promotora de las prácticas artísticas y culturales, genera articulaciones con entidades públicas y privadas, la cuales apoyan la misionalidad del Instituto desde sus propias competencias, y la entidad a cambio acompaña algunas de sus actividades con muestras artísticas de todas las áreas disciplinares. En este sentido, a través de este componente, se pretende desarrollar acciones de circulación descentralizadas, que fortalezcan no solo estos hermanamientos interinstitucionales, sino que permita a los agentes del sector llevar sus prácticas a diferentes lugares, siendo Bogotá el escenario para su visibilización.

2.9. PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

Para la adecuada ejecución de las actividades y eventos del Idartes, en términos normativos,

técnicos, de seguridad y de bienestar, se requiere contar con los siguientes elementos:

Roadies: Hacen parte del recurso humano necesario para rodar el show, estas personas apoyan la logística, el montaje, instalación y mantenimiento de equipos técnicos (instrumentos, accesorios del sistema de sonido, luces, entre otros) durante el desarrollo de las actividades y eventos del Idartes.

Los roadies son personas especializadas en el manejo de equipos técnicos e instrumentos, que permiten garantizar a los músicos las condiciones apropiadas en el escenario para desarrollar su show. Son piezas fundamentales para que las actividades y eventos del Idartes sean espectáculos de alto nivel.

Stage Manager: El Stage Manager o jefe de escenario es la persona responsable de la coordinación técnica y logística de los escenarios en las actividades y eventos del Idartes, actuando como el enlace central entre artistas, producción y el personal técnico de apoyo. Entre otras labores, se encarga de supervisar el montaje del escenario, coordina las pruebas de sonido y apoya las presentaciones musicales en el marco de cada uno de las actividades y eventos del Idartes, asegurando que todo funcione de manera adecuada y de acuerdo con los cronogramas y programaciones previamente establecidas por el Idartes.

Productor Técnico: Dada la cantidad de tarimas o escenarios que tiene el Festival Rock al Parque y la capacidad limitada que tiene el equipo humano del área de Producción del Idartes, se hace necesario contar con el apoyo de un productor técnico para este gran evento. Este es un profesional responsable de garantizar la producción técnica en todas sus fases (montaje, ejecución del evento y desmontaje) y apoyar la coordinación y fluidez de todos los aspectos y componentes como estructuras, sonido, luces, video, backline, equipos humanos.

Personal de apoyo operativo: La puesta en escena y la preparación de las actividades y eventos del Idartes, implican una ardua logística y diferentes tareas de apoyo operativo en los parques donde se ejecutan estos grandes eventos, la instalación de material y elementos de delimitación, instalación de señalización preventiva e informativa, instalación y mantenimientos de insumos eléctricos en diferentes puntos de los eventos, carga, traslado y descarga de insumos de bodega, entre otras labores, hacen necesario contar con personal de apoyo para el desarrollo de estas tareas.

Cierre de kioskos: El parque Simón Bolívar tiene en su interior algunos puntos de venta de comidas y bebidas, los cuales quedan al inmersos en la zona de influencia de algunas de las actividades y eventos del Idartes, en ese sentido y con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salubridad del evento y controlar la venta irregular de comestibles y bebidas, es necesario generar el cierre de estos puntos.

Plataforma elevadora: Algunas de las actividades y eventos que desarrolla el Idartes, tiene un componente artístico interdisciplinar que incluye además de la música y la danza, las intervenciones de grafiti en el marco del evento, en ese sentido, para este festival se instalan unas estructuras de gran dimensión y altura para que sean intervenidas por artistas durante los dos días del evento, por esta razón se hace necesario contar con una plataforma elevadora, con el fin de instalar y adecuar la superficie para la acción artística.

Contenedores: Dada la dimensión de las actividades y eventos del Idartes, lo prolongado de sus etapas de montaje y desmontaje y la necesidad de contar con espacios de trabajo adecuados para los diferentes equipos de las unidades de gestión de la entidad que apoyan este evento, hacen necesario el alquiler de contenedores tipo oficina, que son estructuras modulares, creadas a partir de contenedores marítimos reciclados o unidades prefabricadas, acondicionadas para funcionar como espacios de trabajo cómodos, seguros y portátiles. Estos elementos son equipados con electricidad, iluminación, ventanas y puertas y son ideales para proyectos temporales como espacios de oficinas.

Ingeniero civil: Para cumplir con las exigencias normativas en el marco de la regulación distrital en materia de aglomeraciones de público, es necesario contar con un concepto funcional de las actividades y eventos del Idartes, para adelantar los trámites y solicitar los permisos correspondientes para el desarrollo de los eventos. El concepto funcional es un documento que relaciona y plantea las capacidades de ocupación y evacuación de los escenarios donde se desarrollan las actividades y eventos del Idartes al parque aplicando los parámetros técnicos y normativos establecidos en el acuerdo 20 de 1995 o la norma de sismo resistencia y debe ser avalado y firmado por un ingeniero civil.

Arreglos locativos: El desarrollo de las actividades y eventos del Idartes implica posibles daños locativos por el uso de los escenarios donde se llevan a cabo estos eventos, en cumplimiento a los parámetros establecidos por el IDRD como entidad administradora de estos espacios, hace necesario garantizar la devolución de los parques en las mismas condiciones en que fueron recibidos, por lo tanto, se debe arreglar, reparar o sustituir el mobiliario o las instalaciones posiblemente afectadas posterior a la realización de las actividades.

Intérprete de lengua de señas: Resulta fundamental para el desarrollo de las actividades artísticas y culturales programadas por el Idartes, generar las condiciones necesarias para posibilitar el acceso a la ciudadanía que tiene discapacidad auditiva a dichas actividades, razón por la cual contar con profesionales en la lengua de señas colombianas, contribuye a que el Idartes sea garante del goce efectivo de los derechos culturales por parte de la ciudadanía en general.

Así mismo, dentro de este componente transversal se contemplan otras necesidades logísticas para el desarrollo de la programación artística y cultural del Idartes, siendo indispensable contar con **tiquetes aéreos nacionales e internacionales**, que posibiliten la participación de agentes del sector, de las diferentes áreas.

De igual forma, se considera indispensable contar con **trayectos del transporte público Transmilenio**, como un incentivo a la participación de las actividades adelantadas por la Subdirección de las Artes y sus unidades de gestión, particularmente de los participantes en los laboratorios de co creación e innovación social, proyecto bandera de la presente administración que busca dar cumplimiento a la misionalidad del Idartes mediante la implementación de estrategias de promoción y mediación de las prácticas artísticas y culturales de la ciudad. Estas estrategias tienen como propósito contribuir al bienestar de la ciudadanía desde una forma distinta de relacionamiento con la comunidad, más horizontal, que escuche

las necesidades e intereses de los y las habitantes y genere procesos creativos pertinente para ellos y ellas desde las prácticas artísticas, a través de la metodología de laboratorios.

2.10. ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

El desarrollo de las actividades y eventos del Idartes se requiere algunos insumos como parte de la estrategia de planificación, para dar cumplimiento a aspectos normativos asociados a los planes de manejo de tránsito presentados, garantizar compromisos con entidades aliadas como la Policía Metropolitana de Bogotá y además establecer controles para la identificación del personal operativo, aliados, prensa, proveedores, artistas, entre otros que hacen parte de cada uno de las actividades y eventos que desarrolla el Idartes, es necesario contar con los siguientes elementos:

Ponchos impermeables: Son elementos plásticos desechables para lluvia, son prendas impermeables de un solo uso, ligeras y compactas. Son fabricados generalmente de polietileno o PVC, son ideales para eventos al aire libre, siendo fáciles de llevar en el bolsillo o bolso. La necesidad de este insumo nace a partir de los compromisos que adquiere el Idartes con la Policía Metropolitana de Bogotá, con el fin de suministrar elementos de bienestar a los uniformados que acompañan las actividades y eventos que desarrolla el Idartes.

Manillas de vinilo: Las manillas de vinilo con broche de seguridad, se usan como acreditaciones para controlar el acceso, identificar asistentes y personal, y garantizar las condiciones de seguridad de las actividades y eventos que desarrolla el Idartes. Estas manillas nos permiten organizar y controlar las diferentes áreas restringidas de las actividades y eventos que desarrolla el Idartes, segmentar zonas (prensa y aliados/General). Las manillas son entregadas a equipos de prensa, proveedores, artistas, aliados, participantes de zonas de comidas, participantes de zonas de arte y emprendimiento, equipos de producción y staff general que participa en los eventos.

Pasacalles viales: Algunas de las actividades y eventos que desarrolla el Idartes implican el cierre de vías vehiculares, ciclorutas y andenes, con el fin de garantizar el flujo óptimo de público y condiciones de seguridad de los eventos, por tal razón es necesario desarrollar un plan de manejo de tránsito, el cual es evaluado y aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad y para su aplicación se hace necesario la instalación de pasacalles viales donde se indiquen los cierres y desvíos propuestos, esta señalización debe seguir los lineamientos técnicos establecidos en los capítulos 4, 6 y 8 del manual de señalización adoptado mediante Resolución 1885 de junio de 2015 “Por la cual se adopta el manual de señalización vial – Dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia” del Ministerio de Transporte.

2.11. RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO

Este componente contempla la vinculación del talento humano responsable de la coordinación general, misional y administrativa del proyecto, con el fin de garantizar la adecuada ejecución técnica, operativa, administrativa y financiera del convenio, en cumplimiento de los objetivos establecidos por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

En este marco, se prevé la contratación de un coordinador general, quien será responsable de orientar, articular y supervisar el desarrollo de las actividades, realizar el seguimiento al cumplimiento de metas, coordinar los equipos de trabajo y asegurar la correcta ejecución de los recursos asignados, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos definidos.
Así mismo, se contempla la vinculación de un auxiliar de apoyo administrativo y financiero, encargado de brindar soporte en los procesos administrativos, contables y financieros del convenio, incluyendo la gestión documental, el seguimiento presupuestal, el apoyo en la elaboración de informes y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada gestión administrativa y operativa del proyecto.

Finalmente, se contempla la vinculación de un productor general encargado de orientar, articular y supervisar en campo coordinar y monitorear los procesos logísticos, técnicos y administrativos de los eventos en todas sus fases, realizar el seguimiento al cumplimiento de cronogramas, acompañar la compra de materiales y demás actividades necesarias para garantizar la adecuada producción de las actividades contempladas en cada uno de los componentes del proyecto.

Este componente es fundamental para asegurar la eficiencia en la administración de los recursos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el desarrollo oportuno de las actividades, contribuyendo al logro de los objetivos del proyecto y a su correcta ejecución dentro de los tiempos establecidos.

Es importante resaltar que la Entidad, el 29 de abril de 2026, publicó el proceso IDARTES-RE-CO-004-2026, el cual fue declarado desierto mediante la Resolución No. 452 del 13 de mayo de 2026 “Por medio de la cual se declara desierto el proceso de Selección Decreto 092 de 2017 No. IDARTES-RE-CO-004-2026”, toda vez que no se recibieron ofertas.

La naturaleza del presente Convenio de Asociación requiere que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) seleccionada posea un conocimiento profundo de las dinámicas sociales, económicas y geográficas del Distrito Capital. El domicilio en Bogotá D.C. no se exige como una barrera de participación, sino como un indicador de idoneidad territorial. Esto garantiza que la entidad cuenta con una estructura misional operativa en la zona de influencia, permitiendo que la ejecución del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes" se realice bajo un enfoque de proximidad, pertinencia y comprensión del contexto local, asegurando un impacto real en la población beneficiaria.

Una entidad con domicilio en la ciudad facilita la articulación con otras organizaciones, lo que fortalece la ejecución del convenio.

Desde el orden técnico-operativo, el domicilio local asegura la disponibilidad inmediata del equipo profesional y técnico necesario para el desarrollo de las actividades; garantizando que el equipo esté realmente disponible y familiarizado con el entorno bogotano.

Esto minimiza riesgos de incumplimiento por desplazamientos, evitando demoras por traslados o falta de contexto regional. Así mismo, facilita la logística de intervención en los diferentes espacios y permite una articulación constante con la supervisión de la entidad estatal, garantizando que el cronograma de actividades se cumpla sin las barreras que impondría una sede administrativa remota.

1.-. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE: Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.

2.-. FORMA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Se anexa formato de presentación de proyecto en el cual la entidad deberá presentar la propuesta.

Las propuestas se recibirán conforme lo señalado en la plataforma SECOP II.

3.-. CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El cronograma que regirá el proceso de selección será el establecido por la entidad en la plataforma SECOP II y el Anexo Cronograma Competitivo.

4.-. PROPUESTA

1. La ESAL deberá presentar el proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación,

formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes" en el formato **ANEXO 1 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS publicado en el presente proceso** debidamente diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato.

La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: consistencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes a partir de los antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos.

La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad.

La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos.
NOTA 2: El documento podrá ser sujeto de aclaraciones y en atención a los requerimientos realizados por la entidad.

NOTA 3: La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, los cuales deberán ser legibles. Solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente y actualizado a partir del 1 de febrero de 2022.

El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de indisponibilidad será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co**.**

5.-. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON EL PROYECTO, PARA ANÁLISIS DE IDONEIDAD y EXPERIENCIA.

5.1. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES LEGALES

1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente diligenciado.

2. Certificación del revisor fiscal o el representante legal, según lo requiera la ley, que acredite el pago de los aportes realizados durante los últimos seis (6) meses, acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores.

3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, de los miembros del órgano social y del equipo de trabajo presentado en el formato presentación de propuestas **ANEXO 1 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS** de conformidad con las leyes 757/2002, 999/2005 y el decreto 4969 de 2009 del Ministerio del Interior.

4. Certificado de Existencia y Representación Legal expedida por la Cámara de Comercio, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso, en el cual se evidencie las reformas (si aplica) y que el término de duración de la ESAL corresponde al plazo de duración del convenio y 3 años más.

5. Acta del órgano competente donde se autorice al representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto de la propuesta, debidamente tramitada según los estatutos y normatividad vigente. (Cuando aplique).

6. Copia legible de los estatutos de la entidad.

7. Certificación de inspección, vigilancia y control de personas jurídicas expedida por la Secretaría Distrital de Recreación y Deporte, como entidad encargada de la inspección y vigilancia de las entidades sin ánimo de lucro o expedida por la entidad competente según corresponda, en el cual conste que la ESAL se encuentra registrada en el sistema de información de personas jurídicas – SIPEJ, que adicionalmente se encuentra ACTIVA para el año 2026, y cuya vigencia es no inferior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

8. Fotocopia del registro único tributario –RUT– expedido por la DIAN.

9. Fotocopia del registro de identificación tributaria – RIT – expedido por la Secretaría Distrital de Hacienda. (La obligatoriedad de aportar dicho certificado tan solo es para quienes realicen actividades dentro de los dos (02) meses siguientes a la fecha de iniciación de sus operaciones en la ciudad de Bogotá).

10. Compromiso de transparencia.

11. Declaración de actividades legales.

12. Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales suscrita por el representante legal (ley 1918 de 2018).

13. Declaración de que ni el representante legal, miembros de la junta directiva o personal con el cual va a llevarse a cabo la ejecución del proyecto se encuentran en la categoría de personas políticamente expuestas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1674 de 2016.

14. Certificado de Registro de deudores Alimentarios Morosos – REDAM, del representante legal, integrantes del equipo de trabajo, y su órgano social de la ESAL.

NOTA 1: La entidad verificará la información correspondiente a antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales e inhabilidades por delitos sexuales del representante legal, los miembros del órgano social y el equipo de trabajo presentado, en las páginas web de Contraloría, Procuraduría, Personería de Bogotá y Policía Nacional, y en caso de aparecer reporte que impida celebrar el convenio se dejará constancia del inhabilitante y /o causal de rechazo respectiva, lo cual se publicará con el informe de verificación.

NOTA 2: La entidad verificará que el representante legal, los miembros del órgano social y el equipo de trabajo presentado, se encuentren al día en el pago de multas, de conformidad al numeral 4, del artículo 183 código Nacional de policía y convivencia - Ley 1801 de 2016, corregido por el Decreto 555 de 2017. De encontrarse reportado o en mora en el REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS, será inhabilitado jurídicamente.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto No. 658 del 23 de diciembre de 2025 que modifica los artículos 272 y 281 del Decreto Distrital No. 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica), el IDARTES solicitará igualmente la expedición del certificado de IVC de la ESAL que resulte adjudicataria del proceso del asunto en el cual conste que la entidad vigilada ha cumplido con sus obligaciones de reporte anual y que no ha sido objeto de sanciones administrativas en firme.

5.2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES FINANCIERAS Y DOCUMENTOS SOPORTE

1. Balance General con corte a 31 de diciembre de 2025, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
2. Estado de pérdidas y ganancias con corte a 31 de diciembre de 2025, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
3. Notas a los Estados Financieros con corte a diciembre 31 de 2025, (acompañado de copia de documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de la Junta Central de Contadores vigente del contador de la ESAL).
4. Declaración de Renta de los últimos tres años, con sello de presentación legible.
5. Certificación del Revisor Fiscal que dé fe de la existencia de recursos en dinero, en caso de realizar aportes de este tipo, acompañado de una certificación bancaria de la ESAL no mayor a 30 días de expedición, que refleje dicho saldo.
6. Certificación expedida por el Representante Legal y Revisor Fiscal (o representante legal y/o contador en caso de no contar con Revisor Fiscal) donde conste que se cumplió con el proceso ante la DIAN para la permanencia y/o calificación como entidad del régimen especial y formulario 5245 con la marca de agua “PRESENTADO”.

INDICADORES FINANCIEROS:

1. EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN:

Considerando que, a partir de los indicadores financieros relativos a la eficiencia de la ESAL, es posible determinar la dedicación de ésta a los proyectos misionales, el proponente deberá informar al IDARTES sus indicadores de eficiencia, así:

CRITERIO	VALORACIÓN
Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025 / Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025	El valor resultante debe ser expresado en términos porcentuales y su resultado deberá ser de mínimo 45%

Para tal efecto, el proponente deberá presentar una declaración juramentada suscrita por el representante legal y el revisor fiscal en la que dé cuenta de los indicadores de eficiencia de la organización donde se certifiquen los mismos de acuerdo a los términos del presente requisito.

2. RAZÓN CORRIENTE:

Para la verificación de la capacidad financiera, el Idartes tomará en consideración los estados financieros presentados por las ESAL para determinar el indicador de razón corriente el cual deberá ser igual o mayor a uno punto cinco (1.5) veces, para que las ESAL queden habilitadas así:

Activos corrientes / Pasivos corrientes = razón corriente

5.3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES TÉCNICAS

1. La ESAL deberá presentar el proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes" en el formato **ANEXO 1 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS publicado en el presente proceso** debidamente diligenciado con la descripción metodológica y los alcances de la propuesta entregada, así como la totalidad de ítems que componen el formato.
La entidad verificará la solidez formal y conceptual de la propuesta: consistencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes a partir de los antecedentes de la entidad, objetivos y descripción del proyecto, metas e indicadores, actividades, metodología, productos.
La propuesta deberá contener integralmente un planteamiento metodológico sólido, una estrategia de vinculación de públicos y beneficiarios coherente, clara y viable. De igual forma, las metas y objetivos que plantea deberán ser congruentes y estar alineadas al presupuesto definido, el cual toma en consideración el análisis del sector efectuado por la entidad.
La presentación del proyecto deberá realizarse en el plazo establecido en el cronograma.

NOTA 1: Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal. En consecuencia, la propuesta deberá presentarse sin centavos.
NOTA 2: El documento podrá ser sujeto de aclaraciones y en atención a los requerimientos realizados por la entidad.

NOTA 3: La propuesta y sus anexos deberán presentarse a través de la plataforma transaccional de SECOP II, los cuales deberán ser legibles. Solo en el caso de indisponibilidad de la plataforma se deberá seguir lo indicado por Colombia Compra Eficiente en el Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, el cual está vigente y actualizado a partir del 1 de febrero de 2022.
El correo autorizado por la entidad para recibir ofertas externas en caso de indisponibilidad será procesosdeseleccionidartes@idartes.gov.co**.**

2. La ESAL deberá aportar máximo cinco (5) certificaciones (Contratos celebrados, ejecutados y liquidados) que den cuenta de actividades similares o afines en el desarrollo de proyectos en

dos o más de las diferentes áreas artísticas (literatura, danza, música, arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales), en las dimensiones del arte (circulación, formación, creación y apropiación), que permitan al comité evaluador revisar la trayectoria y desempeño de la ESAL, en ejecución de proyectos financiados con recursos públicos y/o privados. Se deben anexar certificaciones o actas de liquidación, donde se indique objeto, valor, plazo de ejecución (fecha de inicio y fecha de terminación), nombre de la entidad contratante con teléfono.

NOTA 1: La sumatoria de las certificaciones o actas de liquidación aportadas deberán corresponder mínimo al 100% del presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

NOTA 2: Dos (2) de las cinco (5) certificaciones o actas de liquidación aportadas deben dar cuenta de proyectos financiados con recursos públicos y ejecutados en la ciudad de Bogotá.

NOTA 3: De las certificaciones o actas de liquidación aportadas mínimo una (1) deberá corresponder a proyectos financiados con recursos privados.

NOTA 4: Las Actas de Liquidación y certificaciones de contratos o convenios que no detallen las actividades, u obligaciones deberán venir acompañadas de la copia del contrato o convenio, con el fin de verificar la información por parte del Comité Evaluador.

NOTA 5: La Entidad sin ánimo de lucro deberá demostrar que tiene domicilio o sede, o establecimiento comercial en la ciudad de Bogotá. El domicilio se verificará en el certificado de existencia y representación legal. Para efectos de acreditar que se cuenta con sede o establecimiento comercial, se podrá aportar documentos que den cuenta del alquiler, propiedad o comodato que permitan establecer la tenencia permanente o temporal de la sede en cabeza de la ESAL y los estatutos en los cuales se evidencie la facultad de la ESAL de contar con sede o establecimiento; en su defecto acta del órgano social competente en el cual, se pueda evidenciar esta facultad.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, al menos una de las ESAL que la integran deberá tener domicilio o sede, o establecimiento comercial en la ciudad de Bogotá, y para acreditarlo podrá aportar documentos que den cuenta del alquiler, propiedad o comodato que permitan establecer la tenencia permanente o temporal de la sede en cabeza de la o las ESAL integrantes del consorcio o la unión temporal.

Así mismo, en el FORMATO No. 2. FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL que hace parte de la invitación a participar del proceso, publicado en plataforma transaccional SECOP II, se deberá establecer como domicilio principal del consorcio o la unión temporal, la ciudad de Bogotá D.C.

3. Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía, y diligenciamiento del **Anexo No. 3 - Formato de Autorización para verificación de inhabilidades por delitos sexuales Ley 1918 de 2018** y copia de las hojas de vida, con los soportes de formación y experiencia para cada uno de los perfiles establecidos en el componente **RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO:**

Coordinador general

Persona natural con título profesional y posgrado en el área del conocimiento de economía, administración, contaduría y afines o bellas artes o ciencias sociales y humanas o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 75 meses o más, en coordinación y operación de proyectos artísticos y culturales.

Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio

Nota: Para aquellas profesiones que requieren tarjeta profesional, esta deberá ser aportada junto con el certificado de antecedentes de la profesión vigente.

Administrativo y financiero

Persona natural con tres años de formación superior, técnico o tecnólogo en el área de conocimiento economía, administración, contaduría y afines o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines, con experiencia relacionada de 36 meses o más en temas asociados al seguimiento y ejecución de actividades administrativas y financieras de proyectos artísticos y culturales.

Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.
Nota: Para aquellas profesiones que requieren tarjeta profesional, esta deberá ser aportada junto con el certificado de antecedentes de la profesión vigente.

Productor
Persona natural con tres (3) años de formación superior, técnico o tecnólogo en las áreas del conocimiento en economía, administración contaduría y afines o ciencias sociales y humanas o bellas artes o en el núcleo básico del conocimiento de ingeniería industrial y afines o en el programa de pregrado de ingeniería de sonido, con experiencia relacionada de 48 meses o más en acciones asociadas a la producción técnica, de campo y logística así como labores operativas, de proyectos artísticos y culturales.

Nota: Los costos asociados a la vinculación deberán garantizar la ejecución total del convenio.

NOTA 1: De conformidad con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, la entidad sin ánimo de lucro debe estar registrada en el SECOP II, y este será el medio para acreditar indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo.

NOTA 2: Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de conformidad con lo indicado en el numeral 8.4 de la Circular Externa Única emitida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA 3: Para el caso de consorcios o uniones temporales, la validación del requisito mínimo de experiencia se hará revisando las certificaciones allegadas por las entidades que conformen el consorcio o la unión temporal, ya sea que todas aporten certificaciones de experiencia o solo una de ellas.

5.4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (DOCUMENTO NO SUBSANABLE)

La ESAL deberá presentar el proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes" en el formato **ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN** **publicado en el presente proceso** debidamente diligenciado.

La no presentación del **ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN** dejará a la ESAL inmersa en la causal de rechazo específica No. 1 que establece: “Cuando la ESAL no presente el ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, o que este no cumpla con cualquiera de las especificaciones técnicas contenidas en el formato publicado en el proceso, así como con los aspectos contenidos en el anexo técnico, estudio previo, análisis de sector, invitación pública y la información requerida en esta materia por la plataforma transaccional SECOP II”.

NOTA 1: El proponente deberá diligenciar en la plataforma transaccional Secop II, el valor de su oferta económica, la cual incluye el aporte del Idartes y aporte de recursos de la ESAL (en dinero o en especie o una combinación de los dos) , de acuerdo al **ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.**

6.-. COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES:

1. El aporte y vinculación de cada parte se realiza dentro de un objetivo de promoción y estímulo a la realización de actividades de interés público en el sector cultura, tendientes al cumplimiento del Convenio que se propone realizar.
2. Los recursos y la participación de las partes en este Convenio son de su exclusivo cargo.
3. Las contrataciones que realice **EL ASOCIADO**, sin perjuicio de lo definido en el **COMITÉ TÉCNICO** del Convenio, se realizarán conforme a la normatividad que rige la materia.
4. Evitar y propender porque en el espacio público de la ciudad y/o en los muros públicos y privados se coloquen avisos, propaganda, publicidad en sitios no autorizados y en todo caso la parte responsable deberá atender los requerimientos y sanciones de ley de acuerdo con la normativa distrital vigente.

6.1. COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO

1. Suscribir oportunamente el Acta de liquidación del convenio de manera presencial o virtual, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo.
1. Legalizar y hacer los trámites concernientes para el perfeccionamiento del convenio, en la plataforma del SECOP II.
2. Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas del INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES que apliquen en el ejercicio de sus obligaciones.
3. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente y haciendo entrega de estos a Gestión Documental de la Entidad para su archivo.
4. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000).
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del convenio, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos y llevar a cabo la disposición final adecuada de los desechos que se generen, acorde con la normatividad ambiental vigente que rige la materia.
7. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de

Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida el INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

8. Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del convenio, al igual que no compartir ningún tipo de información de la entidad con ningún propósito.
9. Dar cumplimiento a la cláusula de confidencialidad, obligatoria en el proceso, debido al riesgo de fuga de información de la entidad a través de terceros. La información CONFIDENCIAL para el IDARTES en el desarrollo del convenio sería todo lo relacionado con los activos entendiéndose como activo cualquier cosa que tiene valor para la organización, de acuerdo a la definición de la norma NTC 5411-1:2006 con la ejecución del convenio. Lo anterior se fundamenta en la norma ISO 27001 y su anexo A en el numeral 6.1.5.
10. Acreditar mediante Certificación el pago de aportes parafiscales (ICBF, SENA, Caja de Compensación Familiar y Riesgos Laborales Art. 13 Ley 1562 de 2012) y de Aportes Patronales (Pago de aportes en Pensión y Salud al Sistema de Seguridad Social), expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de conformidad con la normatividad vigente que rige la materia.
11. Asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte de sus trabajadores. El IDARTES NO tendrá ninguna relación laboral con este personal y en todo caso el asociado mantendrá indemne a la entidad por cualquier hecho o circunstancia de sus contratistas o subcontratistas. El IDARTES tampoco será responsable de ninguna obligación que el asociado adquiera con terceros como parte del cumplimiento de sus obligaciones, incluyendo responsabilidades contingentes.
12. Dar cumplimiento a las resoluciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores, en lo referente al permiso especial de permanencia, para las personas que no acrediten la nacionalidad colombiana y las disposiciones que rigen la materia.
13. Cumplir con protocolos de bioseguridad frente a declaratorias de emergencias sanitarias o ambientales acorde con las instrucciones y lineamientos que en ese sentido expida el Gobierno Nacional y Distrital.
14. Realizar la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración de impuesto sobre la renta y complementarios conforme a la Ley 2013 de 2019.
15. Prevenir, corregir y denunciar ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso

y el acoso sexual contra las mujeres y las demás violencias basadas en género durante la ejecución del convenio.

16. Evitar elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
17. Cumplir con el Programa de Transparencia y Ética Pública, el Código de Integridad del Servicio Público del Distrito (Decreto Distrital 640 de 2025), así como con la Ley 2016 de 2020 “Por la cual se adopta el Código de integridad del servicio público colombiano y se dictan otras disposiciones”, así como con los demás controles que la entidad estatal diseñe e implemente, con el fin de mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta.
18. Garantizar que en ningún momento incurrirá en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o de contratación respectiva.
19. Garantizar el no ofrecimiento de sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o convenio que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.
20. Garantizar que los recursos utilizados para las gestiones pre - contractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.
21. Dar aviso inmediato al IDARTES o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación.
22. Garantizar la no existencia de acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados que favorezcan la contratación.
23. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021. Incentivar la compra de insumos y materiales a proveedores locales, cumpliendo con lo requerido para el perfecto

desarrollo y ejecución del convenio, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Distrital 798 de 2021.

24. Contar con una cuenta bancaria individual para el manejo de los aportes que la ESAL realiza al convenio en efectivo.

25. Realizar los informes de actividades y los soportes para acceder a los desembolsos, diligenciándolos correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado quien deberá subsanar lo requerido en un término de cinco (5) días hábiles. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata a la ordenación del gasto, para que se tramite ante la Oficina Asesora Jurídica la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

26. Desarrollar el proyecto presentado, dentro de los términos pactados en el cronograma de este, atendiendo el presupuesto y actividades que lo integran.

27. Garantizar la optimización del recurso público en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, asegurando la oferta cultural y artística diversa, acorde con las estrategias, plan de acción, acciones e instrumentos que se validen al interior del Comité Técnico del Convenio.

28. Revisar, a través del Comité Técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, el presupuesto general y por rubros de ejecución de las actividades propias del mismo.

29. Definir los términos, alcances y obligaciones y remitir a Idartes los contratos firmados con artistas y proveedores, para su publicación en el Secop II.

30. Mantener y garantizar durante la ejecución del Convenio el recurso humano de conformidad en lo establecido en las especificaciones del anexo técnico.

31. Precisar, a través del comité técnico que se conforme para el desarrollo del convenio, las estrategias, compromisos y acciones de cada una de las partes en los componentes que conforman el proyecto.

32. Aperturar o destinar una cuenta bancaria, **EN BANCOS CON CALIFICACIÓN TRIPLE A (AAA)** exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura.

33. Suministrar oportunamente los soportes bancarios que den constancia del manejo adecuado de los recursos por parte del **ASOCIADO** para la realización de las respectivas conciliaciones bancarias con ocasión del ejercicio de supervisión.

34. Suministrar de manera oportuna, veraz y eficiente la información requerida por el **IDARTES** para el desarrollo de las acciones propias del convenio.

35. Mantener libre e indemne al **IDARTES** de cualquier daño o perjuicio originado en

reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes.

36. Responder por la ejecución del Convenio y abstenerse de ceder el presente Convenio sin el consentimiento previo, expreso y por escrito del **IDARTES.**

37. Implementar y garantizar que los datos e información generada en el marco de la ejecución del convenio, sean requeridos o tratados de acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, así como en atención a la política de protección de datos adoptada por la entidad.

38. Garantizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de aquellas actividades de los componentes del convenio que así lo requieran, en los formatos suministrados por el Idartes.

39. Garantizar la protección de los derechos de autor, mediante el soporte respectivo de licencias, cesiones u otro mecanismo que permita precisar y atender la normativa sobre la materia, tanto en materia de derechos morales como patrimoniales.

40. El ASOCIADO garantizará sin excepción alguna que los rendimientos financieros generados con recursos pertenecientes e invertidos por el IDARTES en la ejecución del convenio sean consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación y en ningún caso dichos rendimientos se podrán invertir en compromisos diferentes a dicha transferencia, de acuerdo con lo que para el efecto establezca el Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y sus normas reglamentarias.[1]

[1] *Para el cumplimiento de esta obligación el Asociado y el Supervisor del convenio deberán atender las siguientes disposiciones de forma integral, teniendo en cuenta que las mismas pueden variar de acuerdo con derogatorias normativas o actualización de directivas o conceptos de la Secretaría Distrital de Hacienda. Motivo por el cual en el momento de la aplicación de la obligación se deberá revisar y confirmar la correspondiente vigencia. Sin embargo, se enfatiza en:*

Decreto Distrital 714 de 1996, artículo 84: *"Los rendimientos de inversiones financieras obtenidos con recursos del Distrito, si se causan pertenecen a éste y en consecuencia deberán consignarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha o de su liquidación, en la Tesorería Distrital. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo segundo del Artículo 12 de la Ley 38 de 1989, exceptúanse los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.". **Artículo 85: "**De los Rendimientos Financieros. Pertenecen al Distrito Capital los rendimientos obtenidos por el Sistema de Cuenta Única Distrital, así como los de las Entidades Públicas o Privadas con los recursos del Distrito Capital con excepción de los que obtengan las Entidades de previsión social. La Tesorería Distrital de la Secretaría de Hacienda elaborará mensualmente un estado de resultados de sus operaciones financieras, con el cual se harán las afectaciones presupuestales correspondientes. (Acuerdo 24 de 1995 , art. 75º)".*

Decreto Distrital 216 de 2017, artículo 17: "*Rendimientos. Los rendimientos financieros originados con recursos del Distrito Capital son de Bogotá Distrito Capital y deben ser consignados en la Dirección Distrital de Tesorería dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su liquidación; por lo tanto, dichos rendimientos financieros no se podrán pactar para adquirir compromisos diferentes. Para el caso de los Fondos de Desarrollo Local, la Dirección Distrital de Tesorería los registrará como recursos propios de cada Fondo. Los rendimientos producto de convenios cuyo objeto contractual fue ejecutado en su totalidad son propiedad de la entidad ejecutora. Los rendimientos producto de los saldos de recursos de convenios no ejecutados en su totalidad deberán ser reintegrados junto con el capital*

NOTA 1: Para tal efecto, el Supervisor solicitará el recibo al área competente, para la expedición del mismo por parte de la Tesorería Distrital, el cual será entregado al ASOCIADO para el respectivo pago. Este reintegro deberá realizarse antes de las fechas de vencimiento indicadas en el mismo y allegarlo dentro de los documentos requeridos por la supervisión.
Lo anterior, en cumplimiento a la normativa del Distrito donde indican que se tiene 3 días para la consignación de los rendimientos a partir de la generación del extracto.

NOTA 2: Sobre transferencias y formas de pago a terceros: Todos los pagos que efectúe la ESAL con los recursos públicos podrán realizarse a través de los siguientes mecanismos:

1. Transferencia electrónica (nacional o internacional), desde la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del convenio.
2. Pago con cheque, desde la cuenta bancaria aperturada para la ejecución del convenio. La ESAL deberá asumir de sus propios recursos, el costo de la chequera.
3. Pago en efectivo a nombre del beneficiario del recurso o a quien este autorice. Para ello, el beneficiario deberá realizar una manifestación por escrito para esta modalidad de pago.

Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago en efectivo en una moneda diferente a la de curso legal en Colombia, previa aprobación del comité técnico del convenio. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita verificar la TRM aplicada.

4. Para los pagos de transferencia internacional, la ESAL podrá realizar transferencias bancarias, giros postales, uso de plataformas digitales.

Nota: Excepcionalmente se podrá hacer pago por transferencia internacional, previa aprobación del comité técnico del convenio. Así mismo, se reconocerá la TRM del momento en el que se realice la transacción para el seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio, en todo caso la ESAL deberá presentar el soporte correspondiente que permita

a la entidad contratante." (…)

Concepto Unificador No. 1 de 2019, Secretaria Distrital de Hacienda. *En contexto todo el texto, sin embargo, se enfatiza en: "(…)* ***Conclusiones:*** *(…) 4. Respecto a la liquidación y transferencia de rendimientos financieros a la Dirección Distrital de Tesorería, se debe tener en cuenta que en los contratos de cuenta bancaria en los que se depositen recursos distritales se debe pactar: la liquidación de los rendimientos financieros de forma periódica, (normalmente mensual, mes vencido), y el abono en cuenta de manera inmediata, de manera tal que los tres días hábiles establecidos por el Estatuto Presupuestal Distrital, se cuenten desde el día hábil siguiente al correspondiente abono en cuenta. (…)".*

verificar la TRM aplicada.

5. Pago con tarjeta de crédito de la ESAL, o de su representante legal principal o el suplente. En caso de realizar compras a través de la tarjeta de crédito, la misma deberá ser realizada a una cuota.
6. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para el convenio, solo en los casos en los que no se haya hecho efectivo los desembolsos por parte del Idartes y se requiera realizar pagos que permitan el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio.
7. La ESAL, en su calidad de ASOCIADO, podrá efectuar pagos inherentes al proyecto desde una cuenta bancaria diferente a la aperturada para manejo de recursos gestionados dentro del convenio, solo en los casos en que los aliados o patrocinadores no hayan hecho efectivo el giro del recurso y se requiera atender compromisos previamente establecidos con cargo a los mismos.

En caso de que se opte por los métodos de pago de los numerales 4, 5, 6 y 7, se deberá revisar la necesidad particular que suscite estas formas de pago en el seno del Comité Técnico del Convenio.

6.2. COMPROMISOS ESPECÍFICOS DEL ASOCIADO

COMPONENTE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar el recurso humano, técnico, logístico y materiales necesarios para el desarrollo de un proceso de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Gestionar la vinculación de una Institución de Educación Superior que cuente con programas académicos en el área de las bellas artes, con el fin de apoyar y avalar la metodología de los procesos de formación y creación disciplinar dirigidos al sector circense de Bogotá. Dicha institución deberá, igualmente, expedir la certificación correspondiente a los participantes que culminen satisfactoriamente el proceso formativo.

COMPONENTE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar el recurso humano, técnico, logístico y materiales necesarios para el desarrollo de un proceso de formación especializada en el campo de las escenotecnias, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Gestionar la vinculación de una Institución de Educación Superior que cuente con programas académicos en el área de las bellas artes, con el fin de apoyar y avalar la metodología de los procesos de formación y creación disciplinar orientados a la gestión del conocimiento en el campo de las escenotecnias. Dicha institución deberá, igualmente, expedir la certificación correspondiente a los participantes que culminen satisfactoriamente el proceso formativo.

COMPONENTE CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar el recurso artístico y materiales necesarios para el desarrollo de un evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes, y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.

COMPONENTE TRANSVERSAL - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Garantizar los insumos logísticos necesarios para la participación de los invitados al proceso integral de formación en artes circenses con énfasis en puesta en escena, dramaturgia y creación técnica–estética, al proceso integral de formación especializada en el campo de las escenotecnias o al evento de circulación del Plan Bogotá Teatral y Circense, en el marco de la celebración de los 15 años del Idartes, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

1. Realizar el trámite de formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor de las actividades adelantadas en el marco del componente, en los formatos suministrados por el Idartes.
2. Acompañar y adelantar las actividades operativas, logísticas y asistenciales que sean requeridas para llevar a cabo las actividades enmarcadas en el componente, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
3. Adelantar las acciones de circulación de artistas y/o colectivos de todas las áreas artísticas, residentes en las localidades de Los Mártires y/o Santa Fe y Distritales, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

4. Llevar a cabo los procesos de formación, creación y circulación artística del Proyecto Especial El Castillo de las Artes, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
5. Garantizar el recurso humano necesario para llevar a cabo las acciones de co creación artística desde el arte urbano y agentes comunitarios recicladores residentes en las localidades de los Mártires y/o Santa Fe, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
6. Vincular agentes y mediadores comunitarios de las localidades de Los Mártires y/o Santa Fe, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
7. Llevar a cabo el Festival El Castillo de las Artes: VI aniversario, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
8. Proveer los insumos técnicos, logísticos, de alquiler, comunicacionales y materiales fungibles para las actividades desarrolladas en el marco del componente, de conformidad con las especificaciones establecidas en el anexo técnico del convenio.
9. Realizar las actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas en la implementación del componente, según se coordine con el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, operativos, humanos y de producción necesarios para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente, y de conformidad con lo establecido en el anexo técnico.
2. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, operativos, humanos y de producción necesarios para el desarrollo de las actividades relacionadas con Plataforma [Fab/Lab], Plataforma Satélite, 15 años Plataforma Bogotá, III Coloquio de An-arqueología de los medios, 9º Festival Domo Lleno y la Escuela de Artes Transdisciplinares y Tecnologías, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
3. Garantizar los insumos técnicos, logísticos, operativos, humanos y de producción necesarios para la ejecución de la Programación radial y la Franja Sonar en CK:\WEB, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
4. Garantizar la gestión logística, operativa y la participación de los artistas, invitados y de los expertos que harán parte de las distintas acciones y actividades, en el marco de la programación de las actividades establecidas en el componente, y de acuerdo con el anexo técnico del convenio.
5. Garantizar la entrega de los registros fotográficos, de los materiales audiovisuales y de los informes de los artistas e invitados, resultado de la ejecución de las actividades enmarcadas en el componente, según los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

COMPONENTE ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO

1. Garantizar la vinculación y circulación de artistas de las músicas populares, en las actividades definidas por el Idartes, y acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Realizar la conmemoración de artistas mayores de 60 años que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
3. Presentar el diseño, diagramación y entrega de placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria en el espacio público, que sean mayores de sesenta (60) años de edad y que hagan parte del proceso de la regulación vigente del IDARTES para artistas en Espacio Público, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

COMPONENTE CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

1. Garantizar la vinculación y circulación de agrupaciones y/o proyectos artísticos de todas las áreas artísticas, en las actividades definidas por el Idartes.

COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Garantizar el recurso humano, logístico, técnico y alquiler de elementos necesarios para el desarrollo de las actividades adelantadas por el Idartes, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.
2. Garantizar los elementos necesarios para llevar a cabo los arreglos, reparaciones o sustitución del mobiliario o las instalaciones posiblemente afectadas a raíz de la realización de las actividades o eventos del Idartes.

COMPONENTE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Garantizar el material de divulgación, los pasacalles, los ponchos y las manillas, acorde con lo establecido en el anexo técnico del convenio.

COMPONENTE RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO

1. Garantizar la vinculación del recurso humano necesario para la ejecución del proyecto objeto del presente convenio, durante la totalidad del plazo de ejecución, acorde con las especificaciones establecidas en el anexo técnico.
2. Apoyar la estrategia de comunicación de las actividades desarrolladas en cada uno de

los componentes del convenio, adelantando visibilización o divulgación a través de los canales y medios de comunicación con que cuente la ESAL.

3. Garantizar que la matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, se encuentre actualizada en todo momento, reflejando los pagos adelantados en cada uno de los componentes que integran el proyecto.
4. Garantizar disponibilidad y comunicación permanente del equipo humano que integra el componente, con la supervisión y apoyos a la supervisión del convenio por parte del Idartes, dando respuesta oportuna y asistiendo a las reuniones a las que sean convocados para revisar los aspectos relacionados con la ejecución de cada uno de los componentes del convenio.

NOTA: En el convenio se precisará, cuáles de estos compromisos serán a cargo de recursos del IDARTES y cuales, con recursos del ASOCIADO, así como aquellos compromisos específicos que llegaren a surgir de la presentación de su propuesta.

7. COMPROMISOS GENERALES DEL IDARTES:En virtud del contrato el IDARTES se obliga a:

1. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que el ASOCIADO reciba oportunamente el valor del aporte al convenio a cargo de la entidad, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del convenio, quien estará en permanente contacto con el ASOCIADO, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
3. Liderar los procesos de convocatoria ciudadana que se desarrollen en el marco del convenio.
4. Suscribir, a través del supervisor del convenio, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
5. Verificar junto con el ASOCIADO, los espacios y recursos que serán usados para el desarrollo de las actividades programadas, previa realización de estas.
6. Guardar la confidencialidad y velar por la protección de los productos y servicios propuestos por EL ASOCIADO cuando a ello hubiere lugar.
7. Brindarle al asociado la información necesaria para la óptima prestación del servicio.

8.-. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROYECTO. Para el proceso de contratación se cuenta con un presupuesto oficial estimado de **MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($1.097.517.419)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación.

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO [2]	DESTINACION DEL GASTO
537	O2301173301202401 46	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202009 91124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$121.1 60.000	20 DE ABRIL DE 2026	2024 1100 1 0146	RECURSOS DISTRITO	Inversión
253 9	O2301173301202401 82	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O2320202009 91124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$72.07 5.936	20 DE ABRIL DE 2026	2024 1100 1018 2	RECURSOS DISTRITO	Inversión
254 1	O2301173301202401 76	Implementación del ecosistema sostenible para las artes en Bogotá D.C.	O2320202009 91124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$129.3 91.336	ABRIL 21 DE 2026	2024 1100 1017 6	RECURSOS DISTRITO	Inversión
254 4	O2301173301202401 46	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O2320202009 91124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-100-I017 VA-CONVENIOS	$3.971 .500	ABRIL 22 DE 2026	2024 1100 1 0146	CONVENIOS	Inversión

2547	O2301173301202401046	Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el espacio público, para promover la convivencia, apropiación ciudadana y la generación de confianza en Bogotá D.C.	O232020200996290 Otros servicios de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$651.335.883	ABRIL 22 DE 2026	20241100 1 0146	RECURSOS DISTRITO	Inversión
2570	O2301173301202401082	Implementación de prácticas artísticas y creativas para la promoción del bienestar y la innovación social en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	$119.743.378	ABRIL 24 DE 2026	20241100 10182	RECURSOS DISTRITO	Inversión

La entidad se reserva la facultad de adjudicar el proceso hasta por el monto total del presupuesto oficial, no obstante, los valores por ítem corresponderán a la suma de los valores unitarios de la propuesta que resulte ganadora. Según aplique en el proceso respectivo.

[2] ***Según cambios en plataforma, dispuestos por la ANCPCCE, en la creación del proceso se tendrá en cuenta lo siguiente.***
Si se selecciona como fuente de recursos Sistema General de Participación y en la destinación del gasto selecciona "inversión", se deberá escoger entre las siguientes opciones
-. Participación para educación
-. Participación para salud
-. Participación para propósito general
-. Asignaciones especiales
-. Agua potable y saneamiento básico

En caso que se seleccione la opción de Participación para propósito general, se deberá escoger ente las siguientes opciones:
-. Deporte y recreación
-. Cultura
-. Propósito general libre inversión
-. Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6

Finalmente, si se escoge la opción de Asignaciones especiales, se habilitarán las siguientes opciones:
-. Programas de alimentación escolar
-. Municipios de la ribera del río Magdalena
-. Resguardos indígenas

De otra parte, si se escoge como destinación del gasto "funcionamiento" en el Sistema General de Participación se habilitará la opción de Participación para propósito general y Propósito general libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6.

El proponente deberá señalar en el **ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN**, en la parte final de la tabla que allí se encuentra, el valor de su aporte en dinero de forma global. La inversión o destinación de dicho recurso será definido en el Comité Técnico del convenio, acorde con las necesidades del proyecto en cuestión y tomando en consideración el análisis del sector del presente proceso.

Si la ESAL define realizar aportes en especie, estos deberán tener una valoración económica por parte de la ESAL, quien deberá presentar soportes que permitan a la entidad estatal verificar que dicha cuantificación es razonable. En todo caso el Idartes podrá solicitar aclaraciones frente a los soportes presentados, o consultar precios de mercado para establecer la razonabilidad de la cuantificación económica de los aportes en especie.

Nota 1: La entidad verificará los aportes del asociado durante la ejecución del convenio presupuestal y materialmente, para lo cual, el asociado deberá presentar junto con los informes para pago los soportes que den cuenta de ello.

Nota 2: Este recurso debe comprometerse en su totalidad al desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

Nota 3: Se aclara que para el presente proceso no aplica carga impositiva a los asociados, es decir no habría lugar a descuentos por los conceptos mencionados. Por lo tanto, el aporte que haga el asociado no puede destinarse a carga impositiva.

Lo anterior de conformidad con los conceptos emitidos por el doctor Leonardo Arturo Pazos Galindo, Director Jurídico de la Secretaría Distrital de Hacienda, y tienen como fecha de emisión el 6 de mayo de 2019 y el 09 de enero de 2020, los cuales establecen:

(…) En un convenio ninguna de las dos partes busca la ejecución de una prestación a cambio del pago de un precio por parte de la entidad estatal, esto se debe a la ausencia de ánimo de lucro, razón por la cual las partes que participan en estos acuerdos de voluntades son colaboradores.

(…) Ahora, debe advertirse que entre los contratos y los convenios existe una diferencia

fundamental reconocida por la jurisprudencia y la doctrina que permite afirmar que se trata de dos especies distintas dentro de los acuerdos de voluntades que celebra la Administración.

Mientras que en los contratos existe una contraposición de los intereses de las partes (ya que, entretanto el Estado busca cumplir con los fines públicos y el interés general, por su parte el contratista busca un beneficio económico a partir de la ejecución del contrato) y un claro ánimo de lucro por parte del contratista en los convenios el interés es uno solo (generalmente se trata del interés general cuando son convenios estatales) y por tanto las partes no tienen la finalidad de enriquecerse con el cumplimiento del objeto contractual (…)".

c) Inexistencia de base gravable en los convenios

Ahora bien, desde el punto de vista de la base gravable de la estampilla, se llega a la misma conclusión, en la medida en que en los convenios se carece de base gravable. Así, como lo explica la Corte Constitucional en Sentencia C-412 de 1996, la base gravable es "la magnitud o la medición del hecho gravado, a la cual se le aplica la correspondiente tarifa, para de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria".

En ese sentido, de acuerdo con las normas expuestas en la parte precedente, la base gravable está determinada por los pagos de la entidad al contratista como contraprestación de la actividad que este último ejecuta (…).

(…) Dado que en los convenios no existen pagos en estricto sentido, pues la entidad no paga un precio a cambio de la ejecución por parte del contratista de una actividad en su favor, sino que realiza aportes para la ejecución del convenio, no se encuentra ninguna base gravable sobre la que aplicar la respectiva tarifa (…).

(…) La retención en un convenio dignificaría la disminución de los aportes pactados y en consecuencia quien estaría soportando ese cobro sería la entidad pública contratante. Ante la ausencia de base gravable sobre la que se pueda liquidar el contrato, las estampillas no resultan aplicables a los convenios, por cuanto, se reitera, en los convenios no existen pagos propiamente dichos, sino que se realizan aportes que no están destinados a entrar al patrimonio del co-contratante (…).

Lo anterior refuerza la consideración de que no hay lugar a la retención de montos por concepto

de estampillas en los convenios internacionales que suscriben las entidades distritales.

9.-. VALOR DEL CONVENIO:

El valor del convenio será el valor de la propuesta que resulte adjudicataria del presente proceso de selección, la cual consistirá en la sumatoria de los aportes que realiza el IDARTES y los aportes que realiza el ASOCIADO; siempre que cumpla con las condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, anexos y sus adendas si hubiera lugar. El valor del aporte del IDARTES no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

Nota 1: Los aportes con cargo a recursos del asociado que se definan en **dinero**, deberán indicarse de forma global en el **Anexo No. 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN publicado en el presente proceso**. La inversión o destinación de dicho recurso será definido en el Comité Técnico del convenio, acorde con las necesidades del proyecto en cuestión y tomando en consideración el análisis del sector del presente proceso.

Si la ESAL define realizar aportes en **especie**, estos deberán tener una valoración económica por parte de la ESAL, quien deberá presentar soportes que permitan a la entidad estatal verificar que dicha cuantificación es razonable. En todo caso el Idartes podrá solicitar aclaraciones frente a los soportes presentados, o consultar precios de mercado para establecer la razonabilidad de la cuantificación económica de los aportes en especie.

Nota 2: El valor de los precios unitarios y/o precios totales por ítem que se consignen en el **ANEXO 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN, cuya fuente de financiación sea el aporte de IDARTES,** no podrán superar los valores definidos en el análisis de sector del presente proceso. Por ende, no podrán superar el presupuesto oficial establecido.

Nota 3: Todos los aportes por parte del ASOCIADO deberán ser consignados en la tabla del PRESUPUESTO DEL PROYECTO del **Anexo No. 2 - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.**

Nota 4: El **COSTO FINANCIERO, deberá calcularse sobre el valor final aportado por el Idartes**, en razón al porcentaje establecido en este apartado, así como en el documento de

análisis del sector. Para el presente proceso, la entidad estatal reconocerá hasta un 0,2% del valor total del presupuesto aportado por IDARTES. No obstante, las ESALES podrán establecer un porcentaje igual o inferior al 0,2 % **respecto al valor final aportado por el Idartes.**

9.1. GESTIÓN DE RECURSOS CON AGENTES PÚBLICOS O PRIVADOS

Se podrá gestionar recursos con agentes públicos o privados, provenientes de patrocinios, alianzas, canjes o subvenciones. Estos recursos son adicionales a los montos anteriormente enunciados, es decir al valor aportado por IDARTES y el valor que eventualmente aporte la ESAL, y en el caso de obtenerse podrán invertirse en ítems del anexo técnico o en otras actividades siempre y cuando tengan relación con el objeto contractual.

Así mismo, para la administración de los recursos gestionados en dinero, se deberá aperturar una cuenta bancaria exclusiva, **EN BANCOS CON CALIFICACIÓN TRIPLE A (AAA)**, diferente a la aperturada para la ejecución del convenio, y la ESAL deberá presentar los soportes financieros correspondientes, asociados a la inversión de dichos recursos.

Es importante mencionar que tanto la ESAL como IDARTES podrán adelantar acciones enmarcadas en la gestión de recursos, aceptando como porcentaje de administración de los mismos, los establecidos en la propuesta ganadora, que dé lugar a la adjudicación del convenio.

Para la gestión de recursos y decisiones de inversión, se deberá adelantar las siguientes acciones en el marco del **Comité Técnico** del convenio:

-Revisar y aprobar el protocolo para la gestión de patrocinios, alianzas, canjes o subvenciones, de acuerdo con las especificaciones y necesidades del proyecto.

-Establecer la destinación del recurso en dinero que ingresó por concepto de recursos gestionados, los cuales podrán ser invertidos en ítems predefinidos en el anexo técnico, o en gastos asociados al desarrollo de las actividades, siempre y cuando las mismas se enmarquen en el objeto contractual.

9.2. ÍTEM COSTOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Respecto al ítem “Costos financieros del proyecto”, estos corresponden a los gastos financieros en los que deba incurrir la ESAL ejecutora exclusivamente para la ejecución del convenio, asociados al manejo bancario de los recursos del proyecto. Dentro de estos se incluyen, entre otros, la apertura y administración de la cuenta bancaria, **EN BANCOS CON CALIFICACIÓN TRIPLE A (AAA),** destinada al manejo de los recursos del convenio, las comisiones por transferencias electrónicas para el pago de proveedores y contratistas, certificaciones bancarias y demás operaciones financieras necesarias para la adecuada ejecución de las actividades del proyecto.

Estos costos se generan únicamente durante la ejecución del convenio y no corresponden a gastos de funcionamiento del ejecutor, sino a costos directamente asociados a la administración y gestión financiera de los recursos destinados al cumplimiento del objeto contractual.

Es de resaltar que, dada la naturaleza del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes”, el cual integra múltiples componentes misionales y transversales, se requiere la realización de diversas operaciones financieras asociadas a la dispersión de recursos a proveedores, artistas, operadores, personal técnico y demás actores vinculados a la ejecución.

En este sentido, dichas operaciones implican el uso de servicios del sistema financiero, generando costos asociados al manejo de cuentas bancarias, transferencias electrónicas, certificaciones y otros servicios administrativos necesarios para la ejecución del convenio.

Para efectos de la estimación de estos costos, se considera el plazo de ejecución previsto del convenio, equivalente 6 meses y 25 días

De igual forma, para efectos del análisis, se tienen en cuenta las siguientes fuentes de información:

1. Superintendencia Financiera de Colombia – Comparativo de tarifas de servicios financieros.
2. Bancolombia – Tarifario servicios financieros empresas.
3. Banco de Bogotá – Tarifario servicios empresariales.
4. Davivienda – Tarifario servicios financieros empresas.

De acuerdo con dichas fuentes, las operaciones financieras requeridas para la ejecución de proyectos de esta naturaleza presentan, en promedio, los siguientes costos:

Operación financiera	Rango promedio
Apertura de cuenta empresarial	$0 – $150.000
Transferencias electrónicas empresariales	$6.000 – $15.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Transferencias masivas o dispersión de pagos	$3.000 – $8.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Certificaciones bancarias	$10.000 – $25.000 (Variable durante el plazo de ejecución)
Cuota de manejo cuenta empresarial	$0 – $45.000 mensual Cuota de manejo por 7,5 meses $0 – $382.500

Es de resaltar que la ejecución del proyecto “ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes” implica la realización de múltiples pagos a proveedores, artistas, operadores logísticos y demás contratistas vinculados, por lo cual no es posible determinar con exactitud el número de operaciones financieras que se llevarán a cabo durante la ejecución del convenio.

En consecuencia, y conforme a prácticas comunes en la estructuración de proyectos culturales y de producción de eventos, los costos financieros se estiman mediante un valor porcentual referencial sobre el presupuesto del proyecto, con el fin de cubrir las operaciones necesarias para la adecuada dispersión de los recursos.

De igual forma, la proyección del número de comprobantes de egreso se realiza con base en la experiencia histórica de la Entidad en la ejecución de convenios de características similares, los cuales evidencian un número significativo de pagos durante el desarrollo de las actividades, dada la participación de múltiples proveedores, artistas, operadores técnicos y demás actores vinculados.

Por esta razón, se toma como referencia un escenario estimado de hasta doscientos (200) comprobantes de egreso, el cual corresponde a una proyección razonable basada en antecedentes de ejecución, permitiendo estimar de manera aproximada los costos financieros asociados al manejo bancario del proyecto.

Esta estimación tiene carácter referencial para efectos de la estructuración presupuestal, en la medida en que el número real de operaciones financieras dependerá de la dinámica propia de la ejecución del convenio.

Dado lo anterior, en este escenario conservador se tiene por concepto de transferencias un porcentaje del 0,1% de los convenios lo cual se le suman los demás gastos financieros por concepto de ejecución del proyecto durante el plazo establecido.

Es por ello por lo que, basados en lo anterior se establece un rango estimado entre 0,1% y 0,2% del valor total del proyecto, el cual corresponde a una proyección razonable de los costos asociados al manejo financiero del convenio.

Por lo anteriormente expuesto se estimará el porcentaje techo en un 0,2%, el cual teniendo en cuenta el valor proyectado equivale a la suma de $2.190.655.

Este rango permite cubrir de manera adecuada las operaciones financieras requeridas para la ejecución del proyecto, garantizando al mismo tiempo que dichos costos se mantengan dentro de parámetros razonables frente al presupuesto total y a las prácticas observadas en proyectos culturales de características similares. No obstante, las ESALES pueden establecer este porcentaje en 0%.

Los costos financieros del proyecto se estiman como un valor máximo destinado a cubrir las operaciones bancarias necesarias para la ejecución del convenio, tales como apertura y manejo de cuenta bancaria, transferencias electrónicas, certificaciones y demás servicios financieros asociados al manejo de los recursos del proyecto.

Por último, es de resaltar que las empresas cotizantes estimaron porcentajes del 12,5% y 2%; sin embargo, de acuerdo con el análisis efectuado y la experiencia de la Entidad, dichos valores no resultan proporcionales frente a la naturaleza de este ítem, considerando que los costos

financieros se limitan exclusivamente a cubrir gastos asociados al manejo bancario y a las operaciones de dispersión de recursos durante la ejecución del convenio.

Estos costos se reconocerán únicamente contra soportes que evidencien su causación durante la ejecución del convenio. En caso de que el valor efectivamente ejecutado sea inferior al estimado, únicamente se reconocerán los costos realmente incurridos. En ningún caso se reconocerán valores que excedan el monto máximo establecido para este concepto.

Nota 1: Se reitera que el **COSTO FINANCIERO deberá calcularse sobre el valor final aportado por el Idartes**, en razón al porcentaje establecido en este apartado, así como en el documento de análisis del sector. Para el presente proceso, la entidad estatal reconocerá hasta un 0.2% del valor total del presupuesto aportado por IDARTES. No obstante, las ESALES podrán establecer un porcentaje igual o inferior al 0,2 % **respecto al valor final aportado por el Idartes.**

9.3. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES DEL IDARTES DEL CONVENIO A CELEBRAR

El aporte de Idartes será desembolsado de la siguiente manera:

Un primer desembolso correspondiente al 40%, a título de pago anticipado, previa legalización del convenio y contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Plan de trabajo que incluya el cronograma, la metodología propuesta para el desarrollo de cada una de las actividades, que incluya la proyección de contrataciones o compra de materiales que así lo requiera cada uno de los componentes del proyecto.
2. Plan de trabajo de la contrapartida (aportes del asociado).
3. Protocolo de contratación de la ESAL.
4. Hojas de vida y soportes de formación y experiencia del recurso humano correspondiente al componente: “RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO - GASTO ADMINISTRATIVO”.
5. Propuesta de formato de ejecución de los aportes del asociado, que dé cuenta del cumplimiento de los mismos de acuerdo con el proyecto presentado para la ejecución del convenio.

6. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Certificación de aportes parafiscales.
9. Factura.

COMPONENTE DE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ – GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Plan de trabajo general del proceso de formación, con cronograma detallado y roles requeridos para el desarrollo del proceso.

COMPONENTE DE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Plan de trabajo general del proceso de formación, con cronograma detallado y roles requeridos para el desarrollo del proceso.

Un segundo desembolso correspondiente al 40%, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes, de conformidad con el plan de trabajo aprobado para el proyecto.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del mínimo el 70% del valor total del primer desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe parcial de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integran los componentes del anexo técnico.

5. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
6. Certificación de aportes parafiscales.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Factura.

COMPONENTE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Hojas de vida de la Coordinación Académica y del personal dispuesto para el desarrollo del componente.
2. Documento de acuerdo, memorando o convenio con la Institución de Educación Superior, que evidencie la intención de aval del proceso formativo. Esta gestión deberá estar respaldada previamente por el Comité Técnico del convenio.
3. Actas de reunión en el formato que el asociado determine que den cuenta de las reuniones, avances, acuerdos y compromisos que adelante en su calidad de asociado con terceros, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente.

COMPONENTE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Hojas de vida de la Coordinación Académica y del personal dispuesto para el desarrollo del Componente.
2. Documento de acuerdo, memorando o convenio con la Institución de Educación Superior, que evidencie la intención de aval del proceso formativo. Esta gestión deberá estar respaldada previamente por el Comité Técnico del convenio.
3. Actas de reunión en el formato que el asociado determine que den cuenta de las reuniones, avances, acuerdos y compromisos que adelante en su calidad de asociado con terceros, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente.

COMPONENTE CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Actas de reunión en el formato que el asociado determine que den cuenta de las

reuniones, avances, acuerdos y compromisos que adelante en su calidad de asociado con terceros, para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente.

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

1. Documento de avance cuantitativo y cualitativo del desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente, a la fecha de presentación del informe, y teniendo en cuenta los parámetros acordados con el Idartes.
2. Actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas a la fecha de presentación del informe, en el marco del componente, y teniendo en cuenta los parámetros acordados con el Idartes.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Matriz detallada y desagregada, que incluya cotizaciones de la gestión, compra, alquiler, suministro, transporte y/o entrega de insumos y materiales de las actividades realizadas hasta la fecha, en el marco del componente, según el cronograma y los ítems concertados en el comité técnico del convenio.
2. Entrega de cifras de participación y de asistencia en los formatos facilitados por el Idartes correspondientes a las actividades presenciales de gran formato ejecutadas a la fecha, en el marco del componente.
3. Certificaciones de participación de los artistas, invitados, expertos, entre otros, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.

Un tercer desembolso correspondiente al 15%, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe parcial de gestión, que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe parcial financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del 100% del valor total del primer desembolso y mínimo el 70% del valor total del segundo desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.
3. Informe parcial de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integra los componentes del anexo técnico.
5. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
6. Certificación de aportes parafiscales.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Factura.

COMPONENTE FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Documento Memoria Digital, que incluya análisis, metodología, resumen, balance, impacto y recomendaciones de la implementación del proceso formativo.
2. Listado final de participantes del componente.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Copia de los certificados de participación al proceso formativo, generados por la Institución de Educación Superior, vinculada al componente.

COMPONENTE CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Documento Memoria Digital, que incluya análisis, metodología, resumen, balance, impacto y recomendaciones de la implementación del proceso formativo.
2. Listado final de participantes del componente.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.
4. Copia de los certificados de participación al proceso formativo, generados por la Institución de Educación Superior, vinculada al componente.

COMPONENTE CIRCULACIÓN DE OBRAS EN LOS EVENTOS DEL PLAN BOGOTÁ TEATRAL Y CIRCENSE EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS 15 AÑOS DEL IDARTES - GERENCIA DE ARTE DRAMÁTICO

1. Soportes de circulación y registro fotográfico de la obra o espectáculo vinculado en el marco del componente.

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

1. Actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas a la fecha de presentación del informe, en el marco del componente.
2. Certificaciones de participación de los artistas o colectivos artísticos, presentadores y mediadores, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.
3. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Consolidado de cifras de participación e interacción correspondientes a las actividades presenciales de gran formato ejecutadas en el marco del componente.
2. Matriz detallada y desagregada, que incluya cotizaciones de la gestión, compra, alquiler, suministro, transporte y/o entrega de insumos y materiales de las actividades realizadas hasta la fecha, en el marco del componente, según el cronograma y los ítems concertados en el comité técnico del convenio.
3. Consolidado de los artículos y memorias escritas de las charlas y conversatorios desarrolladas por los expertos invitados al “III Coloquio de An-arqueología de los medios”, en el marco del componente.
4. Informe parcial cuantitativo y cualitativo del desarrollo e implementación de las actividades desarrolladas en el marco del componente.
5. Certificaciones de participación de los artistas, invitados, expertos, entre otros, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.

COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Acta o formato de entrega de los ponchos impermeables desechables para la protección de lluvia, para ser utilizados en el marco de las actividades desarrolladas en el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos.

Un cuarto y último desembolso correspondiente al 5%, contra entrega por parte del ASOCIADO de:

1. Informe final de gestión, que evidencie las acciones adelantadas para cada uno de los compromisos establecidos en el convenio, con sus respectivos soportes y en el formato suministrado por el Idartes.
2. Informe final financiero, con todos los soportes que den cuenta de la ejecución del 100% del valor total del primer y segundo desembolso y mínimo el 70% del valor total del tercer desembolso efectuado, de conformidad con el presupuesto presentado y aprobado, y en el formato suministrado por el Idartes. Todos los soportes deberán ser verificables y verídicos.

3. Informe final de la ejecución de los aportes de la ESAL al proyecto en el formato aprobado por las partes.
4. Matriz de seguimiento presupuestal en el formato suministrado por el Idartes, que contenga el desglose de los pagos adelantados a la fecha, en cada uno de los ítems que integra los componentes del anexo técnico.
5. Informe para pago, en el formato suministrado por el Idartes
6. Certificación de aportes parafiscales.
7. Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio.
8. Factura.

COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES

4. Informe final cuantitativo y cualitativo del desarrollo de las actividades enmarcadas en el componente, teniendo en cuenta los parámetros acordados con el Idartes.
5. Actas de selección de ganadores de las convocatorias realizadas a la fecha de presentación del informe, en el marco del componente.
6. Entrega consolidada de los formatos de derechos de uso de imagen y derechos de autor tramitados en el marco de la ejecución de las actividades del componente, en los formatos establecidos por Idartes.
7. Certificaciones de participación de los artistas o colectivos artísticos, presentadores y mediadores, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.
8. Formulario de google y/o matriz consolidada a la fecha de presentación del informe, que contenga la información desagregada de las actividades desarrolladas en el marco del componente, en el formato suministrado por el Idartes.
9. Constancias de participación emitidas por la ESAL que den cuenta de la asistencia con desglose poblacional de los Encuentros Barriales, Noche de Museos, Socializaciones del PAIT y Festival el Castillo de las Artes, en el formato acordado con el Idartes.

COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB

1. Piezas audiovisuales Full dome, cortinillas y piezas sonoras que hicieron parte de la programación del 9º festival Domo Lleno, registro fotográfico y de video del festival y Minuto a minuto de cada uno de los días del festival Domo Lleno, desarrolladas en el marco del componente.
2. Informe final cuantitativo y cualitativo del desarrollo e implementación de las actividades desarrolladas en el marco del componente.
3. Certificaciones de participación de los artistas, invitados, expertos, entre otros, que han hecho parte de las actividades del componente realizadas a la fecha de presentación del informe, y que dé cuenta de las actividades desarrolladas, previa concertación y revisión con el Idartes.
4. Matriz final detallada y desagregada, que incluya cotizaciones de la gestión, compra, alquiler, suministro, transporte y/o entrega de insumos y materiales de las actividades realizadas en el marco del componente, según el cronograma y los ítems concertados en el comité técnico del convenio.

COMPONENTE ACCIONES DE CIRCULACIÓN ENMARCADAS EN EL PROYECTO ESPECIAL ARTISTAS EN ESPACIO PÚBLICO

1. Registro fotográfico de la circulación de músicos populares, conmemoración y entrega de placas de reconocimiento a artistas de larga trayectoria.

COMPONENTE CIRCULACIÓN - SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES

1. Registro fotográfico que dé cuenta de las acciones de circulación adelantadas en el marco del componente.

COMPONENTE PRODUCCIÓN, TÉCNICA Y LOGÍSTICA - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

5. Actas de acuerdo o compromiso de cierre suscritas por parte de los administradores o dueños de los kioscos de venta de alimentos y bebidas que existen en el parque Simón Bolívar y que se ubican en el área de influencia donde se desarrollan actividades y eventos del Idartes.
2. Registro fotográfico de los arreglos locativos, reparaciones o sustitución del mobiliario

o las instalaciones posiblemente afectadas a raíz de la realización de las actividades o eventos del Idartes.

3. Actas de entrega de los trayectos de Transmilenio entregados a los participantes a las actividades desarrolladas por el Idartes.
4. Informe que contenga la relación de las actividades que contaron con el servicio de interpretación de lengua de señas colombiana. Este documento debe contar con el registro fotográfico correspondiente.

COMPONENTE ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES Y DIFUSIÓN - COMPONENTE TRANSVERSAL A LA EJECUCIÓN DE TODO EL PROYECTO

1. Acta o formato de entrega de manillas de acceso a las actividades o eventos que desarrolla el Idartes, de acuerdo al diseño y referencias aprobadas por el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos.
2. Acta o formato de entrega de pasacalles viales necesarios para la implementación de los planes de manejo de tránsito que se desarrollarán en el marco de las actividades o eventos que desarrolla el Idartes. Este documento debe ser firmado por un responsable de la entrega por parte de la ESAL y un funcionario o contratista del Idartes que recepcione los insumos.
3. Documentos en formato digital del material de divulgación impreso en el marco del convenio.

Lo anterior de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, siendo las anteriores descripciones una lista enunciativa, sin perjuicio de las que se puedan dar durante la ejecución del convenio.

NOTA 1: Los desembolsos se realizará previa radicación del informe de pago según formato establecido por la Entidad con sus respectivos soportes y firmado por el supervisor del convenio, además de la acreditación de que el asociado se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social y las contribuciones parafiscales si a ello hubiere lugar, de conformidad con las disposiciones de ley..

NOTA 2: Los desembolsos se harán por medio de la Tesorería del IDARTES y/o la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de abono en cuenta mediante transferencia

electrónica a una cuenta corriente o de ahorros que el asociado haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

NOTA 3: El IDARTES sólo adquiere obligaciones con el asociado y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

NOTA 4: El informe de actividades y el soporte o los soportes para acceder al pago deben ser diligenciados correctamente, hecho que verificará la supervisión del convenio y en caso contrario la referida deberá hacer la devolución al asociado en un término no mayor a cinco (5) días hábiles, quien deberá subsanar lo requerido en un término igual a este. En caso de que el informe sea devuelto por la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad, los términos para la subsanación comenzarán a correr desde el día que se haga efectiva dicha devolución. En caso contrario deberá documentarse lo pertinente por el supervisor y reportar de manera inmediata al ordenador del gasto, para que se realice el trámite correspondiente ante la Subdirección Jurídica - Gerencia de Contratación, para la citación a audiencia de declaratoria de incumplimiento o imposición de multas.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo establecido en la Resolución No SDH-000393 del 24 de octubre de 2016, por medio de la cual se establece el procedimiento para el funcionamiento de la Cuenta Única Distrital - CUD, mediante el cual se recaudará, administrará, invertirá, pagará, trasladará y/o dispondrá de los recursos correspondientes al Presupuesto Anual del Distrito Capital, el IDARTES podrá efectuar giros con recursos propios a través de su Tesorería.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El desembolso del pago pactado en el convenio, se realizará directamente al número de cuenta bancaria que para el efecto informó el asociado al momento de adjuntar la documentación requerida para la suscripción de este. Lo anterior de conformidad con lo señalado en la Resolución No. SDH- 243 de 2016 y SHD-304 de 2017, emitidas por la Secretaría Distrital de Hacienda o las que las modifiquen o adicionen. Es importante que la ESAL tenga en cuenta que la cuenta bancaria aperturada debe corresponder

a **BANCOS CON CALIFICACIÓN TRIPLE A (AAA).**

PARÁGRAFO TERCERO: Para el último pago se requiere la certificación de paz y salvo y/o certificación cumplimiento del respectivo supervisor del convenio. Este valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el asociado.

Según la circular 11 del 2018 de la Dirección Distrital de Tesorería se elimina el uso de centavos en todas las operaciones y transacciones a cargo de la DDT denominada en moneda legal.

10.-. PLAZO DEL CONVENIO:

El plazo de ejecución del convenio será por 6 meses y 25 días sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

La fecha de inicio del convenio corresponderá a la información que registre el supervisor del convenio en la plataforma transaccional SECOP II, acorde con la información que se reporte en materia de ejecución del contrato (expedición de registro presupuestal y aprobación de garantías). Solamente se podrá efectuar tal registro de fecha de inicio después de la última fecha de cumplimiento de los requisitos descritos.

11.-. PROCESO DE SELECCIÓN: Acorde con la normativa que rige la materia, el Instituto verificará los contenidos de las propuestas y en este orden ha definido los criterios para comparación y ponderación de las ofertas, que se han definido en 100 puntos, discriminados así:

11.1.-. FACTORES DE PONDERACIÓN:

La evaluación de las propuestas se efectuará a través de la ponderación de los componentes calidad y económico de la propuesta, la cual se realizará dentro de la fecha establecida para el efecto en el cronograma que rige el presente proceso.

Antes de tal procedimiento, se efectuará verificación respecto del cumplimiento de las condiciones habilitantes jurídicas, financieras y técnicas, que de estar conforme a lo exigido se entenderá como factor HABILITANTE de la propuesta, es decir que, de no cumplir con las exigencias hechas en estos, la propuesta será catalogada como NO HABILITADA y por ende no será objeto de ponderación.

Únicamente se ponderarán los factores de calidad y económicos de aquellas propuestas que

cumplan con la verificación las condiciones habilitantes jurídicas, financieras y técnicas

De conformidad con lo señalado en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, numeral 2º, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo contemplado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2**.** del Decreto 1082 de 2015, en el presente proceso de contratación se adjudicará el ofrecimiento más favorable para la Entidad, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje o fórmulas.

La ponderación de las propuestas se hará de la siguiente manera:

8.1 FACTOR CALIDAD

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
		Los factores para evaluar son: Requerimientos adicionales aportados por el proponente para el buen funcionamiento de las actividades a ejecutar en el marco del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", que podrán incluir los siguientes ofrecimientos: 1. Al proponente que garantice la vinculación de una (1) persona natural con experiencia en producción y gestión de espectáculos circenses, encargada de desarrollar el rol de productor(a), para brindar asistencia técnica y académica durante las sesiones de los procesos formativos de los componentes FORMACIÓN Y CREACIÓN DISCIPLINAR PARA EL SECTOR CIRCENSE DE BOGOTÁ y CUALIFICACIÓN, FORMACIÓN DISCIPLINAR Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN EL CAMPO DE LAS ESCENOTECNIAS, facilitando las acciones de cualificación, creación y logística apoyando tanto el enfoque artístico como el operativo y de campo. 2. Al proponente que ofrezca 2 turnos de 6 horas	Sí cumple con el ofrecimiento del numeral 1 se le asignará 10 PUNTOS. Sí cumple con el

CALIDAD 60 PUNTOS	**OFRECIMIENTO DEL PROPONENTE CON CARGO A SUS RECURSOS** **EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 60 PUNTOS**	cada uno de personal de apoyo operativo para el desarrollo del montaje de la Noche de los Museos, actividad desarrollada en el marco del COMPONENTE CREACIÓN, CIRCULACIÓN Y MEDIACIÓN COMUNITARIA PARA EL DISFRUTE DE LAS ARTES PARA EL PROYECTO ESPECIAL EL CASTILLO DE LAS ARTES. 3. Al proponente que ofrezca 8 turnos de 5 horas cada uno de personal logístico de protocolo que acompañe el desarrollo del Coloquio de Anarqueología de los Medios y el Festival Domo Lleno, desarrollados en el marco del COMPONENTE CIRCULACIÓN, CREACIÓN, APROPIACIÓN Y FORMACIÓN DE LA LÍNEA DE ARTE, CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y DE SUS PROGRAMAS PLATAFORMA BOGOTÁ Y CKWEB. 4. Al proponente que ofrezca 5 cabinas sanitarias portátiles sencillas para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio. 5. Al proponente que ofrezca 7 carpas de 4X4m para el desarrollo de las actividades enmarcadas en el convenio. 6. Al proponente que ofrezca 8 horas del servicio de interpretación de lengua de señas colombiana **adicionales** a las establecidas en el anexo técnico del convenio. Item No. 47	ofrecimiento del numeral 2 se le asignará 10 PUNTOS. Sí cumple con el ofrecimiento del numeral 3 se le asignará 10 PUNTOS. Sí cumple con el ofrecimiento del numeral 4 se le asignará 10 PUNTOS. Sí cumple con el ofrecimiento del numeral 5 se le asignará 10 PUNTOS. Sí cumple con el ofrecimiento del numeral 6 se le asignará 10 PUNTOS.
		TOTAL, FACTOR CALIDAD	**60**

Nota 1: La ESAL podrá realizar aportes adicionales que fortalezcan el proyecto, **pero esto no otorgará puntaje adicional.**

Nota 2: Los ofrecimientos que decida hacer la ESAL deberán ser consignados en el **ANEXO 2. - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.**

Nota 3: La entidad estatal verificará que la cuantificación económica de los ofrecimientos que decida hacer la ESAL consignados en el **ANEXO 2. - FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA QUE CONTEMPLE LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN LOS FACTORES DE PONDERACIÓN,** no superen los precios referencia consignados en el **Anexo 4. PRECIOS REFERENCIA DE OFRECIMIENTOS DEL FACTOR CALIDAD**. En caso de que sean superados, no se otorgará puntaje al ofrecimiento, y por ende se ajustará el valor final de la oferta de la ESAL descontando dicho valor de la oferta global del aporte en especie.

8. 2 FACTOR ECONÓMICO

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
	PRECIO **EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 20 PUNTOS**	Los 20 puntos se otorgarán a la propuesta que presente el menor valor en relación con los recursos aportados por la entidad estatal. Las demás propuestas, en caso de existir, obtendrán un puntaje proporcional, calculado con base en la fórmula establecida para la asignación del puntaje correspondiente	Fórmula para la obtención del puntaje (M.V.O. X 100%) / V.O.P. E Donde: M.V.O. = Menor Valor Ofertado V.O.P.E. = Valor ofertado de la Propuesta Evaluada

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
	APORTES DEL ASOCIADO EN DINERO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO **EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 15 PUNTOS**	La asignación de puntaje para el factor evaluado se realizará mediante regla de tres directa, otorgando el máximo puntaje a la oferta que presente el mayor valor en dinero. Las demás ofertas obtendrán puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula: VALOR EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE / MAYOR VALOR EN DINERO OFERTADO X 15 En consecuencia, el proponente que presente el mayor valor ofertado obtendrá el puntaje máximo establecido para este factor, mientras que los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el valor presentado en su oferta.	Fórmula para la obtención de puntaje: VALOR EN DINERO OFERTADO POR EL PROPONENTE / MAYOR VALOR EN DINERO OFERTADO X 15 En consecuencia, el proponente que presente el mayor valor ofertado obtendrá el puntaje máximo establecido para este factor, mientras que los demás proponentes recibirán un puntaje proporcional de acuerdo con el valor presentado en su oferta.
	PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS GESTIONADOS CON AGENTES PÚBLICOS O PRIVADOS **EL CRITERIO TIENE UNA VALORACIÓN DE 5 PUNTOS** ***De acuerdo**	**Cuando la gestión de recursos con agentes públicos o privados la adelante el IDARTES.** La asignación de puntaje para el factor correspondiente al porcentaje de administración de recurso gestionado se realizará mediante regla de tres inversa, otorgando el máximo puntaje al menor porcentaje de administración del recurso presentado por los proponentes. Las demás ofertas recibirán puntaje de manera proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:	Fórmula para la obtención del puntaje MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO / PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
ECONÓMICO 40 PUNTOS	**con lo señalado en el estudio del sector (Componente Variable Numeral 5.4 "*PRESUPUESTO OFICIAL, PRECIOS Y VALORES DE REFERENCIA")***	MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO/ PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5 En consecuencia, el proponente que presente el menor porcentaje de administración de recurso gestionado obtendrá el puntaje máximo establecido para este factor (2,5), mientras que los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje ofertado. Adicionalmente, se precisa que en ningún caso el porcentaje de administración de recurso gestionado podrá ser inferior a cero (0) y mayor a nueve por ciento (9%)	
		Cuando la gestión de recursos con agentes públicos o privados la adelante la ESAL. La asignación de puntaje para el factor correspondiente al porcentaje de administración de recurso gestionado se realizará mediante regla de tres inversa, otorgando el máximo puntaje al menor porcentaje de administración del recurso presentado por los proponentes. Las demás ofertas recibirán puntaje de manera proporcional, de acuerdo	Fórmula para la obtención del puntaje MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO/ PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5

FACTOR	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
		con la siguiente fórmula: MENOR PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO/ PORCENTAJE DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSO OFERTADO POR EL PROPONENTE X 2,5 En consecuencia, el proponente que presente el menor porcentaje de administración de recurso gestionado obtendrá el puntaje máximo establecido para este factor (2,5), mientras que los demás proponentes obtendrán un puntaje proporcional de acuerdo con el porcentaje ofertado. Adicionalmente, se precisa que en ningún caso el porcentaje de administración de recurso gestionado podrá ser inferior a cero (0) y mayor a quince por ciento (15%)	
		TOTAL, FACTOR ECONÓMICO	**40**

NOTA 1: El convenio sólo se podrá adjudicar con un puntaje total de los factores de ponderación igual o mayor a 55 puntos, obtenidos de la sumatoria del FACTOR CALIDAD y FACTOR ECONÓMICO, según los criterios descritos anteriormente.

12.-. REPUTACIÓN

El Instituto de acuerdo con la información presentada por la ESAL, dejará constancia de que la misma cuenta con buena reputación en el Sistema de Compra Pública y sus grupos de interés. Se revisará la trayectoria y desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos

similares a los que se ejecutan, revisando los documentos de evaluación publicados en el SECOP; así como verificará que los administradores de la citada no estén en la categoría de personas políticamente expuestas y se atenderá la obligación de verificación de antecedentes de los administradores y otro personal clave de la entidad.

13.-. NORMATIVIDAD APLICABLE: Esta contratación está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a publicidad son de obligatorio cumplimiento. por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso deberán ser publicación en Sistema Electrónico de Contratación Pública; así mismo la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad y esta publicar en el SECOP II la información relativa a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad público previsto en el Plan de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información que indica el decreto 092 de 2017.

Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia la presente invitación.

Así mismo se definirán garantías que los oferentes o asociados deban otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y que para el caso de define en Contrato de seguro contenido en una póliza, con el cual se garantizará la cobertura de los riesgos.

Cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, así como de su cumplimiento, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma	**X**
Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo: Para el manejo de los recursos que reciba el contratista a título de anticipo y garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, en cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo, por el término de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: Para garantizar la calidad de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y por el término	

de ejecución del convenio y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Calidad del servicio: Para garantizar el cubrimiento de la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio y por el término de ejecución del contrato y siete (7) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Para cubrir a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el asociado, derivadas de la contratación de personal utilizado para la ejecución del convenio amparado, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del convenio y tres (3) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	**X**
Estabilidad y calidad de la obra: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor total del convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y cinco (5) años más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	
Anexo de Responsabilidad extracontractual: El valor de esta garantía no podrá ser inferior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma. **NOTA:** Se deberá tener en cuenta el valor del aporte del convenio para determinar la suficiencia de la garantía.	**X**
Amparo de devolución del pago anticipado: El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cien por ciento (100%) del valor entregado por concepto de pago anticipado, con una vigencia igual al plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de expedición de la misma.	**X**
No requiere porque la cuantía del contrato no excede el 10% de la menor cuantía prevista para la entidad.	

Nota: En razón a las garantías que se están solicitando en el presente proceso, los riesgos establecidos en la matriz de riesgos, los controles que ejercerá la supervisión y lo señalado en

el numeral 4.2 COMPROMISOS GENERALES DEL ASOCIADO *"Aperturar o destinar una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos públicos, para lo cual solo se permitirá ingreso de recursos de la ESAL para el acto de apertura."* No se solicitará la constitución de una fiducia para el manejo de los recursos del presente convenio.

La cuenta bancaria aperturada, deberá ser realizada **EN BANCOS CON CALIFICACIÓN TRIPLE A (AAA).**

14.-. NO OBLIGATORIEDAD DE CELEBRACIÓN DE CONVENIO POR PARTE DEL IDARTES:

Con la recepción del proyecto no se genera para el IDARTES ninguna obligación de suscripción del Convenio y/o contrato, por lo tanto, no tiene carácter vinculante u obligacional con el IDARTES.

Se adjunta con la presente, el anexo técnico correspondiente, donde se precisan los aspectos sobre los cuales debe soportarse la propuesta.

FORMATOS

1. Carta de presentación de la oferta
2. Formato documento consorcial y compromiso de unión temporal
3. Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
4. Compromiso de transparencia
5. Declaración de actividades legales
6. Anexo 1 – Formato para la presentación de proyectos.
7. Anexo 2 – Autorización para la verificación de inhabilidades por delitos sexuales.

FORMATO No. 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Bogotá, D.C. fecha
Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
Ciudad

REF: IDARTES-RE-CO-008-2026

Respetados señores:

Nosotros los suscritos, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública No. IDARTES-RE-CO-008-2026, cuyo objeto consiste en *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.*

Presentamos la siguiente propuesta y en caso de que sea seleccionada, nos comprometemos a cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva invitación.

Manifiesto de manera expresa que:

1. Actuó en nombre propio o en nombre y representación de_____y que tengo poder para presentar la propuesta y demás actos derivados del proceso de la referencia.

2. He (mos) estudiado cuidadosamente la invitación pública y he (mos) recibido los documentos que lo integran por lo que acepto su contenido y renuncio a cualquier reclamación por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.

3. En el caso que me (nos) sea adjudicada el presente proceso de selección, me (nos) obligo (amos) a realizar dentro del plazo establecido, los trámites necesarios para la legalización del convenio.

4. Los datos que informo para recibir la correspondencia son correctos y actualizados, por lo cual, la entidad queda exonerada de responsabilidad en caso de no recibir las

comunicaciones pertinentes de manera completa y oportuna, a consecuencia de que los datos proporcionados en el mencionado formato sean incorrectos, imprecisos, desactualizados o estén fuera de servicio.

5. Que acepto las condiciones técnicas de los servicios exigidos en la invitación. Así mismo, declaro **BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO,** que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta:

- Que no he (mos) sido sancionado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. ***(diligenciar solo cuando el proponente no ha sido sancionado).***

- Que hemos sido sancionados por:_____(indicar el nombre de la(s) entidad(es) sancionadoras). ***(diligenciar solo cuando el proponente ha sido sancionado)***

6. Afirmo que el proponente o los socios de la persona jurídica, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Resolución Orgánica No. 05149 de 2000).

7. Que no estoy incurso (o que ninguno de los miembros de la sociedad que represento o los miembros del consorcio o unión temporal estamos incursos) en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la entidad, establecidas en la Constitución Política de Colombia, en el Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, Artículo 4 del Decreto 679 de 1994, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

8. Que la validez de la propuesta es de tres (3) meses contados a partir de la de la fecha de cierre de la Invitación.

9. Que estoy dispuesto a cumplir a cabalidad con el objeto del convenio dentro del tiempo estipulado y en las condiciones y disposiciones de las normas contractuales para las entidades públicas.

10. **NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES.** El PROPONENTE manifiesta y acepta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con las leyes 527 de 1999 y la ley 1437 de 2011, que las Notificaciones, Requerimientos, Comunicaciones, Avisos, Citaciones y demás Actuaciones a que haya lugar en razón o con ocasión del presente proceso y el contrato que se derive del mismo sean realizadas a través del correo electrónico_____, *sin perjuicio de la responsabilidad que lo asiste de hacer seguimiento al presente proceso personalmente o a través de la página web.*

Atentamente,

Razón Social: _____
NIT. _____Régimen tributario al cual pertenece

Nombre: _____
C.C. No. _____
de_____
Dirección _____
FAX_____

Correo Electrónico _____
Ciudad _____

FIRMA

FORMATO No. 2.
FORMATOS DOCUMENTOS CONSORCIAL Y COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL

- FORMATO CONSORCIO

Entre los suscritos a saber:_____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No.___, expedida en_____, quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT _____ y debidamente facultado por la junta de socios, y____ _____mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____ quien obra en nombre y representación legal de **(escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar que se trata de una persona natural)**, legalmente constituida, con domicilio principal en_____ con NIT._____, debidamente facultado por los estatutos sociales,_____, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un Consorcio cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – OBJETO: El objeto del presente documento es la integración de un Consorcio entre ___y_, con el propósito de complementar las capacidades técnicas, operativas, administrativas y financieras de las partes que constituyen el presente Consorcio, para la presentación de la propuesta, adjudicación, celebración y ejecución del convenio, dentro del proceso de selección No. IDARTES-RE-CO-008-2026**,** por la entidad, cuyo objeto es: *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.*

Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el convenio. En consecuencia, las actuaciones hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectaran a todos los miembros que lo conforman.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Consorcios y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA – DENOMINACIÓN: El presente consorcio se denominará_____.

TERCERA - **DOMICILIO**: El domicilio del consorcio será la *(dirección, teléfono y/o fax)* de la ciudad de _____.

CUARTA. – REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como representante del presente Consorcio al(a) señor(a) _____identificado con cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está facultado para contratar, comprometer, negociar y representar al consorcio.

Igualmente se nombra como suplente del representante del consorcio al señor _____ identificado con cédula de ciudadanía No. _____.

QUINTA. – DURACIÓN: La duración del presente Consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: El consorcio no podrá ser liquidado o disuelto durante la vigencia o prórrogas del convenio que se suscriba.

SEXTA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), del consorcio no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la Entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos).

SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DEL CONTRATO No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

– CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las demás cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados frente a la entidad. (Aspectos financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del consorcio, entre otras).

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____días del mes de_____del año_____.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural del consorcio:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1: SEÑOR PROPONENTE RECUERDE QUE EL PRESENTE ANEXO SOLO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y PRESENTARSE EN EL CASO EN EL QUE SU PROPUESTA SEA EN CALIDAD DE CONSORCIO. EN TAL SENTIDO EN EL CASO DE NO APLICAR NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE.

- **FORMATO DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL**

En la ciudad de_____a los_____días del mes de_____del año _, entre quienes suscriben este documento, de una parte_____, sociedad de **responsabilidad (escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)** legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de_____, representada legalmente por_____mayor de edad, domiciliado en_____, identificado con cédula de ciudadanía número_____ _____, expedida en _____, en su condición de_____, y representante legal de la misma, por una parte, y por la otra_____, sociedad de responsabilidad **(escribir el nombre completo, incluyendo el tipo de sociedad y en su defecto indicar si se trata de persona natural)**, legalmente constituida y con domicilio principal en_____, representada legalmente por _____,

mayor de edad, domiciliado en_____identificado con la cédula de ciudadanía número _____, expedida en_____, quien obra en su calidad de gerente y representante legal de la misma. Han decidido conformar una Unión Temporal, la cual se denominará _____ y se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO Y ALCANCE: El objeto de la Unión Temporal consiste en la presentación conjunta a la entidad, de una propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.,* producto del Proceso de Selección IDARTES-RE-CO-008-2026**.**

La Unión Temporal se compromete en caso de adjudicación, a la realización a cabalidad de los trabajos objeto del contrato dentro de las normas exigidas por la entidad y en general al cumplimiento de las obligaciones que se deriven de su ejecución. Las partes se encargarán de elaborar la propuesta técnica y económica, suministrarán el mutuo apoyo técnico, logístico y administrativo que se requiera para dicha presentación.

(Se deberá consignar el número y fecha de acta de Junta de Socios o Asamblea de Accionistas, de las personas jurídicas integrantes, en la que conste la facultad expresa de conformar Uniones Temporales y la cuantía máxima en que a través de esas formas de asociación pueden contratar, la cual en todo caso debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del valor del contrato.)

SEGUNDA. - NOMBRE Y DOMICILIO: La Unión Temporal se denominará_____, y su domicilio será la ciudad de_____, con dirección en _____, oficina, _, fax _____, teléfono_____.

TERCERA. – CONDICIONES Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY: La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento

(100%), de la Unión Temporal no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de la entidad, y será distribuida de la siguiente forma:

Integrantes	%	Labor a desarrollar en la propuesta (administrativos, jurídicos, técnicos y económicos)

CUARTA. - OBLIGACIONES Y SANCIONES: Los miembros de la Unión Temporal responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con la entidad. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la ley 80 de 1993).

QUINTA. – DURACIÓN: La duración de la Unión Temporal en caso de salir favorecida con la adjudicación será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta, el plazo de ejecución del contrato y un año más contado desde la finalización del término de ejecución del contrato.

En todo caso la Unión Temporal durará todo el término necesario para atender las garantías prestadas.

NOTA: La unión temporal no podrá ser liquidada o disuelta durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

SEXTA. – CESIÓN: No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la Unión Temporal, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de la entidad contratante.

SÉPTIMA. - REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL: La Unión Temporal designa como representante legal de ésta, al señor(a)_____domiciliado en_____ _____, identificada(o) con la cédula de ciudadanía número_____de_____ , el cual está facultado para contratar, comprometer, negociar, y representar a la unión temporal, igualmente se nombra como suplente del representante legal al señor(a)_____ _____, domiciliado en _____, con

cédula de ciudadanía número_____de_____.

OCTAVA. Para efectos del pago, en relación con la facturación manifestamos que:

NOVENA. - CLÁUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de_a los _____días del mes de _____de _____, por quienes intervinieron.

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:
Tel:

Acepto:

C.C:
Representante Legal o persona natural de la Unión Temporal:
NIT:

Dirección:

Tel:

NOTA No. 1 Señor Proponente Recuerde que el presente Anexo solo deberá diligenciarse y presentarse en el caso en el que su propuesta sea en calidad de UNIÓN TEMPORAL. En tal sentido en el caso de no aplicar NO DEBERA ANEXARSE NI DILIGENCIARSE

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal **(si lo requiere)**, de **(Razón social de la compañía)**, identificada con NIT_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____me permito certificar o auditar **(En caso del Revisor Fiscal)** que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN

Dada en___D.C. a los ()_____del mes de__de 202X.

FIRMA_____ NOMBRE
DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR
FISCAL) TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal)_____

EN CASO DE QUE EL PROPONENTE NO TENGA PERSONAL A CARGO Y POR ENDE NO ESTE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA: _____

Dada en_____D.C. a los ()__del mes de_de 202X.

FORMATO No. 4
COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

El suscrito: _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, domiciliado en _____, actuando en mi propio nombre (o en representación de _____) que en adelante se denominará el **PROPONENTE,** manifiesto la voluntad de asumir el presente **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA,** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el IDARTES adelanta el proceso de contratación No. IDARTES-RE-CO-008-2026 que tiene por objeto: *Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017.*
.

1. Que el **PROPONENTE** tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del IDARTES, en la implementación de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el **PROPONENTE** tiene interés en el presente proceso de selección, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso y, en tal sentido, realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES DEL PROPONENTE

PRIMERA: Declaro no encontrarme incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni en la ley, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré durante el proceso de selección y en la ejecución del convenio si me es adjudicado, es cierta.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente convenio en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en la invitación pública y demás documentos que la integran.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente convenio, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a la invitación pública, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS.

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a manifestarla a la entidad y me comprometo a ceder el convenio, previa autorización escrita del IDARTES y, si ello no fuere posible, renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º. de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato.

TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al IDARTES, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso de selección, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en la invitación pública y en el convenio.

QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente convenio.

SEXTA: CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números) días del mes (MES) de dos mil _____ (20XX).

Firma
Representante
Nombre:
C.C. No.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

FORMATO No. 5
FORMATO DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

Fecha: _____

Señores
IDARTES
Bogotá.

ASUNTO: IDARTES-RE-CO-008-2026

Yo (Nosotros) _____ de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del proceso de selección de Decreto 092 No. IDARTES-RE-CO-008-2026, presento (amos) propuesta para "*Aunar esfuerzos entre el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y una entidad sin ánimo de lucro para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones del Instituto, particularmente para la realización del proyecto "ARTECONECTA: procesos de circulación, formación, participación, creación, investigación y apropiación de las artes", a partir del desarrollo de estrategias, programas y/o festivales desde las diferentes expresiones artísticas en Bogotá, que involucre la participación activa de agentes del sector artístico así como de la ciudadanía, en el marco del Decreto 092 de 2017"***,** manifiesto (mos) bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad, unión temporal o consorcio que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadoras ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.

Atentamente,

Razón Social:
Nit No: _____ Régimen tributario al cual pertenece: _____
Nombre: _____
C.C. No: _____ de _____
Dirección: _____
FAX: _____

Ciudad: _____
FIRMA y SELLO: